

Angelica  
*Cervantes*

Diputada Local  
LXI Legislatura

2<sup>do</sup>  
**INFORME**  
DE ACTIVIDADES  
LEGISLATIVAS 2022 - 2023

**H. Congreso del Estado  
de Puebla.**

Diputada Local  
LXI Legislatura

**Eliana Angelica Cervantes  
Gonzalez.**

## ÍNDICE

MENSAJE A LA CIUDADANÍA .....	3
MARCO LEGAL .....	4
INTEGRANTES DE COMISIONES Y COMITES .....	5
PUNTOS ENLISTADOS EN LAS SESIONES DE COMISIONES Y COMITÉS .....	11
TRABAJO LEGISLATIVO .....	26
INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO .....	26
GESTIONES REALIZADAS.....	75
ATENCIÓN CIUDADANA 15 SEPTIEMBRE 2022-14 SEPTIEMBRE 2023 .....	81
VOTACIONES.....	91

## MENSAJE A LA CIUDADANÍA

Con gran satisfacción y compromiso me dirijo a ustedes en esta ocasión para compartir el Segundo Informe Anual de Actividades de mi trabajo como su representante en la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Este informe no solo es un deber que cumplimos, sino una oportunidad valiosa para rendir cuentas sobre las acciones, decisiones y avances que hemos logrado juntos en el Segundo Año de Ejercicio Legal.

Hemos buscado abordar los desafíos que afectan a nuestra comunidad con integridad y determinación; desde la educación hasta la salud, pasando por el empleo, el medio ambiente y la justicia social.

Este informe refleja los proyectos de ley que hemos propuesto y debatido, así como las políticas que hemos impulsado para mejorar la calidad de vida de todos. En cada decisión tomada, hemos tenido presente sus voces y sus necesidades, tratando de construir un futuro en el que cada uno de ustedes tenga la oportunidad de crecer.

Reconocemos que aún hay obstáculos por superar y metas por alcanzar. La tarea de legislar es compleja y a menudo se presentan diferencias de opinión, pero nuestro compromiso con el diálogo y el entendimiento es lo que nos permite avanzar hacia soluciones consensuadas y equitativas.

Quiero agradecerles a ustedes, ciudadanos y ciudadanas, por su participación activa y su constante vigilancia sobre nuestro trabajo. Su retroalimentación y sus críticas constructivas son esenciales para mantenernos en sintonía con sus necesidades y expectativas.

En este nuevo año legislativo, renovamos nuestro compromiso con la transparencia, la honestidad y la responsabilidad. Estamos aquí para servirles y trabajar por el bienestar de todos. Los invito a revisar este informe y a seguir involucrados en el proceso democrático que nos une como sociedad.

Juntos, seguiremos construyendo un mejor futuro para nuestra comunidad y nuestra nación en su conjunto.

## MARCO LEGAL

En cumplimiento por lo dispuesto en el Artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

Son obligaciones de los Diputados, las siguientes:

**Artículo 43 fracción V.-** Los Diputados electos por el principio de mayoría deberán de informar sobre sus actividades cuando menos una vez al año en los distritos por los cuales fueron electos. Los Diputados electos conforme al principio de representación proporcional podrán en general informar a la sociedad cuando menos una vez al año, sobre las actividades realizadas;

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

## INTEGRANTES DE COMISIONES Y COMITES COMISIÓN DE CULTURA

Nombre	Partido	Cargo
 Daniela Mier Bañuelos		Presidenta
 Gabriel Oswaldo Jiménez López		Secretario
 Nora Yessica Merino Escamilla		Vocal
 Eliana Angélica Cervantes González		Vocal
 Juan Enrique Rivera Reyes		Vocal
 Laura Ivonne Zapata Martínez		Vocal
 Azucena Rosas Tapia		Vocal

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

Nombre	Partido	Cargo
 José Iván Herrera Villagómez		Presidente
 Rafael Alejandro Micalco Méndez		Secretario
 Roberto Bautista Lozano		Vocal
 Mónica Silva Ruíz		Vocal
 Eliana Angélica Cervantes González		Vocal
 Adolfo Alatríste Cantú		Vocal
 Néstor Camarillo Medina		Vocal

# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

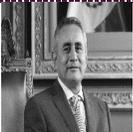
## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Nombre	Partido	Cargo
 Jaime Natale Uranga		Presidente
 Laura Ivonne Zapata Martínez		Secretario
 María Guadalupe Leal Rodríguez		Vocal
 Eliana Angélica Cervantes González		Vocal
 Nora Yessica Merino Escamilla		Vocal
 Néstor Camarillo Medina		Vocal
 Roberto Solís Valles		Vocal

## COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

Nombre	Partido	Cargo
 Rafael Alejandro Micalco Méndez		Presidente
 Roberto Solís Valles		Secretario
 Eliana Angélica Cervantes González		Vocal
 Gerardo Hernández Rojas		Vocal
 Mónica Rodríguez Della Vecchia		Vocal
 Néstor Camarillo Medina		Vocal
 Daniela Mier Bañuelos		Vocal

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA

Nombre	Partido	Cargo
 Fernando Morales Martínez		Presidente
 Eliana Angélica Cervantes González		Secretaria
 José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez		Vocal
 Edgar Valentín Garmendia de los Santos		Vocal
 Adolfo Alatríste Cantú		Vocal
 Laura Ivonne Zapata Martínez		Vocal
 Erika Patricia Valencia Ávila		Vocal

# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

## COMITÉ DE ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre	Partido	Cargo
 Carlos Froylán Navarro Corro		Presidente
 Nancy Jiménez Morales		Secretario
 Roberto Solís Valles		Vocal
 Eliana Angelica Cervantes González		Vocal
 Charbel Jorge Estefan Chidiac		Vocal
 Norma Sirley Reyes Cabrera		Vocal
 Daniela Mier Bañuelos		Vocal

**PUNTOS ENLISTADOS EN LAS SESIONES DE COMISIONES Y COMITÉS**  
30 de septiembre 2022  
**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO**



- Lectura del Proyecto de respuesta con relación al escrito del Ciudadano Álvaro Oidor Méndez, Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios dedicados a perros y gatos, entre otros firmantes.
- Lectura del Proyecto de respuesta con relación al escrito de la Ciudadana Abril Jenny Carrillo Díaz, del Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal A.C.
- Lectura del Proyecto de respuesta con relación al oficio número DGPL-2P1A.-1103.20 de la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

ESTADO DE  
**PUEBLA**

5 de octubre 2022  
**COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL**

- Lectura de la respuesta al escrito presentado por el Licenciado Crescencio Cid Hernández, Presidente de la Unión de Campesinos y Comisionado General de casas y terrenos del Sindicato Ferrocarrilero Sección número 20, de Orizaba, Veracruz.



13 de octubre de 2022

## COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Proyecto de Dictamen de Decreto por el que “Se reforman la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla”.

20 de octubre de 2022

## COMISIÓN DE CULTURA

- Presentación del Informe Anual de los trabajos realizados en la Comisión.
- Extender la invitación a la exposición "Manos Artesanas Poblanas: “Un vistazo al interior de Puebla” para presentarse en el Instituto Cultural de México en España, el espacio cultural de la Embajada de México en España, entre el 04 y 13 de noviembre del presente año.”
- Lectura de los ocursoos presentados por el Lic. Luis Eduardo Torres Molina, turnados a la Comisión de Cultura.



20 de octubre de 2022

## COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA

- Lectura del informe anual de los trabajos realizados de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.
- Proyecto de Dictamen de Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que por su conducto se solicite a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que el costo por utilizar las rampas de frenado de emergencia, sea cubierto por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), toda vez que ya se paga el peaje en las casetas y dicho peaje cubre un seguro para el usuario de la autopista.



10 de noviembre de 2022

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO



- Lectura del informe anual de los trabajos realizados de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

17 de noviembre de 2022

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

- Lectura del informe anual de los trabajos realizados por la Comisión de Juventud y Deporte del Honorable Congreso del Estado de Puebla.



17 de noviembre de 2022

## COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

- Dictamen de Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo del Estado, para que, de acuerdo a sus atribuciones y su suficiencia presupuestaria, se lleven a cabo campañas de sensibilización en materia de inclusión laboral, dirigida a las empresas de nuestra entidad, resaltando los beneficios que las empresas podrían tener al realizar este tipo de contrataciones en favor de las poblanas y poblanos.



15 de diciembre de 2022

## COMITÉ DE ATENCIÓN CIUDADANA

- Lectura del informe anual de los trabajos realizados por el Comité de Atención Ciudadana del Honorable Congreso del Estado de Puebla.





26 de enero 2023

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

○ Análisis del Informe de Gobierno enviado ante esta Soberanía por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla; atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 221 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y del Acuerdo aprobado el 12 de enero del año en curso, por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, asiste la Secretaria del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial C. Beatriz Manrique Guevara.

27 de enero de 2023

## COMISIÓN DE CULTURA

○ Análisis del Informe de Gobierno enviado ante esta Soberanía por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla; atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 221 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y del Acuerdo aprobado el 12 de enero del año en curso, por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, asiste el Secretario de Cultura C. Sergio Arturo de la Luz Vergara Berdejo.



2 de febrero de 2023

## COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL



- Análisis del Informe de Gobierno enviado ante esta Soberanía por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla; atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 221 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y del Acuerdo aprobado el 12 de enero del año en curso, por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, asiste el Secretario del Trabajo C. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla.

14 de febrero de 2023

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

- Proyecto de Dictamen por virtud del cual se reforman los artículos 12, 32 y la fracción IV del artículo 59 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla.



23 DE FEBRERO DE 2023

## COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE CULTURA

- Proyecto de Dictamen por virtud del cual se declara la primera semana del mes de octubre de cada año como la Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte.



28 de febrero de 2023

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Proyecto de Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta a las 217 personas Titulares de las Presidencias Municipales del Estado de Puebla para que en ejercicio de sus facultades promuevan una cultura de la separación de la basura, y la instrumentación de acciones y programas que garanticen la recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos, lo que facilitaría el reciclaje de desechos inorgánicos y el compostaje o la biodigestión en los residuos orgánicos lo que puede reducir la emisión de gases a la atmosfera”.
- Proyecto de Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado con pleno respeto a su autonomía, para que, en el ámbito de su competencia y de conformidad a lo establecido por la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, lleven a cabo a través del área correspondiente, de manera individual o conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, visitas de inspección y vigilancia según corresponda, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y su Reglamento”.
- Proyectos de respuesta con relación a los escritos del C. Juan José Hernández López, Representante del Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal A.C. IGAVIM Observatorio Ciudadano.

- Proyecto de respuesta con relación al oficio número DGPL-1P2A.-2091.20 de la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

2 de marzo de 2023

### Comisiones Unidas de Salud y de Trabajo, Competitividad y Previsión Social

- Lectura de la respuesta a los escritos presentados por la Unión Nacional de Enfermería Mexicana, y en su caso, aprobación.
- Lectura de la respuesta al escrito presentado por personal de enfermería del Hospital para el Niño Poblano.

13 de marzo de 2023

### Comisiones Unidas de Trabajo, Competitividad y Previsión Social y de Igualdad de Género

- Proyecto de Dictamen de Decreto por virtud del cual “se reforma el inciso a) de la fracción V del artículo 43 y se adiciona la fracción V al artículo 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado”.



28 de marzo de 2023

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO



- Proyecto de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que, en el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares y de las Formas de Relieve Submarino, quede institucionalizado únicamente el nombre de “Citlaltépetl”.

- Proyecto de Acuerdo, en relación a los similares por virtud del cual:

- 1) “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría del Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones, intervengan para solucionar el problema ecológico que causa el Relleno Sanitario de Quecholac”;

- 2) “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realicen el mayor de sus esfuerzos orientado a intensificar las inspecciones a los rellenos sanitarios ubicados dentro del territorio estatal y de la misma manera mantenga en ellos la vigilancia correspondiente, en aras del cumplimiento de las normas relacionadas con el manejo de los residuos sólidos, haciendo con ello patente su vocación para detener el deterioro al medio ambiente, que los mencionados depósitos ocasionan por su mal manejo”.



- Proyecto de Acuerdo por virtud del cual “Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial para que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a sus facultades presupuestales, promuevan la implementación del plan de manejo de recuperación de residuos, para que, en coordinación con los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado, generen estrategias enfocadas en reducir las emisiones de residuos sólidos plásticos de un solo uso y se promuevan estrategias de tratamiento especializado de envases empaques, etc.”
- Proyecto de Respuesta al oficio de fecha 16 de enero de 2023, por virtud del cual se solicita la suspensión del Programa de Verificación Vehicular, entre otras peticiones.

19 de abril de 2023

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE JUVENTUD Y DEPORTE



- Proyecto de Acuerdo por virtud del cual se solicita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, que realicen acciones de mantenimiento y rehabilitación en sus espacios deportivos, que esto a su vez, sirva para promover el deporte, con la intención de prevenir y combatir la obesidad infantil en las niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad, entre otro resolutive.

2 de mayo de 2023

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA



- Proyecto de Dictamen de Acuerdo por virtud del cual, “se solicita exhortar a los municipios del listado de zonas de atención prioritarias rurales a llevar a cabo proyectos de obra de construcción y de caminos rurales saca cosecha”.

15 de mayo de 2023

## COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE TURISMO

- Proyecto de Punto de Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Turismo, así como a la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, ambas del Estado de Puebla, a que en conjunto y en el ejercicio de sus atribuciones difundan y promuevan el turismo de naturaleza relativo a la temporada de luciérnagas en la entidad durante los meses de junio y julio.





23 de mayo de 2023  
COMISIÓN DE CULTURA

- Proyecto de Dictamen de Decreto por virtud del cual “se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII al artículo 9 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla” y, en su caso, aprobación.
- Proyecto de Dictamen de Decreto por virtud del cual se declara el 11 de mayo “Día de la Lucha contra la Violencia Vicaria”.

23 de mayo de 2023  
COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE CULTURA

- Proyecto de Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción LXVII y se adiciona la fracción LXVIII al Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y en su caso aprobación.
- Proyecto de Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 34 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla.



05 de junio de 2023

## COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

- Mesa de diálogo sobre la erradicación del trabajo infantil



06 de julio de 2023

## COMISIÓN DE CULTURA

- Proyecto de Dictamen de Decreto por virtud del cual se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la leyenda “2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.



13 de julio de 2023  
COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



- o Proyecto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a los 217 municipios del Estado a que entreguen reconocimientos a los deportistas destacados de su comunidad y se considere crear un salón de la fama donde se proyecten los logros que cada participante ha llevado a cabo a cada municipio.

BLE CONGRESO  
S T A D O D E  
P U E B L A

L X I L E G I S L A T U R A

O R D E N Y L E G A L I D A D

SESIONES DE COMISIONES Y COMITÉS 2022-2023	
CULTURA	6
JUVENTUD Y DEPORTE	5
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	7
TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	6
COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA	2
ATENCIÓN CIUDADANA	1



## TRABAJO LEGISLATIVO INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

*Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción LXVI al artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal*

Fecha de presentación: **viernes, 30 Septiembre 2022**

Comisión de Asuntos Municipales



**ÚNICO.** -Se reforma la fracción LXVI al artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 78.** ...

I. a LXV. ...

**LXVI.** Desarrollar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de Gobierno Digital, impulsando el uso estratégico de las tecnologías de la información en los trámites y servicios que se otorgan por parte del Ayuntamiento, establecidos por la Comisión Estatal de Gobierno Digital, la Ley y el Reglamento de la materia, así como en los convenios celebrados por el Municipio en temas de mejora regulatoria; y

**LXVIII.** ...

*Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte y a los 217 Ayuntamientos para capacitar y concientizar a la población de los beneficios y responsabilidad que implica conducir una motocicleta.*

Fecha de presentación: **viernes, 30 Septiembre 2022**

Fecha de aprobación: **02 de marzo 2023**

Comisión de Transporte y Movilidad, Comisión de Asuntos Municipales  
Con fundamento en el capítulo III, del Título Primero de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se establecen los lineamientos para la coordinación entre el Estado y sus Municipios en materia de Vialidad, por lo que considero pertinente exhortar a la titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, para que de forma coordinada con los 217 Ayuntamientos y con pleno respeto a la autonomía Municipal se otorguen conferencias, pláticas o capacitación sobre los beneficios y la



responsabilidad que implica conducir una motocicleta, por lo que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte para que en coordinación con el área competente de los 217 Ayuntamientos, y con pleno respeto a la autonomía Municipal, de acuerdo a sus atribuciones, ante el evidente aumento de circulación de motocicletas en la entidad, por los beneficios que conlleva, se otorguen a la brevedad conferencias, capacitación o pláticas para concientizar a la población de los beneficios que implica conducir una motocicleta, así como también de la responsabilidad en su manejo.

*Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones VI y VII del artículo 14; y se adiciona la fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.*

Fecha de presentación: **jueves, 13 Octubre 2022**

Comisión de Educación



ÚNICO.-Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 14; y se adiciona la fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 14.** ...

I. a V. ...

VI.- Fomentar y promover la cultura de la paz, así como el ambiente de convivencia armónica, pacífica, inclusiva, segura y libre de cualquier tipo de discriminación en el plantel escolar;

VII.- Diseñar y aplicar programas para prevenir, atender, controlar y erradicar el acoso o violencia escolar; y

VIII.- Las demás acciones que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

*Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, para que desarrolle un programa dirigido a fomentar la realización de auditorías ambientales y supervisar su ejecución con apoyo de los Ayuntamientos y, en su caso, certifique su cumplimiento.*

Fecha de presentación: **jueves, 13 Octubre 2022**

Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático



Resulta importante generar las auditorías ambientales como un instrumento del que disponen las empresas para revisar el impacto medioambiental de sus operaciones y procesos, anticiparse a una situación de riesgo, determinar el cumplimiento adecuado de la compañía y analizar el buen funcionamiento de su sistema de gestión ambiental. Sus ventajas van de los evidentes beneficios para el medioambiente hasta la mejora de la reputación corporativa, pasando por el refuerzo de la eficiencia y la competitividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración el siguiente acuerdo

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones desarrolle un programa dirigido a fomentar la realización de auditorías ambientales y supervisará su ejecución, con apoyo de los Ayuntamientos y, en su caso, certifique su cumplimiento.

*Punto de Acuerdo por el que solicita exhortar a los 217 Ayuntamientos a que capaciten a las y los servidores públicos para prevenir prácticas o acciones consistentes en Acoso u hostigamiento Sexual o Laboral.*

Fecha de presentación: **Jueves, 20 Octubre 2022**  
Comisión de Asuntos Municipales

Por la situación que vivimos a nivel estatal considero procedente exhortar a los 217 Ayuntamientos para que a través de la Sindicatura Municipal o el área que se considere pertinente, se implemente como una acción compensatoria a favor de las mujeres capacitaciones a la totalidad de las y los servidores públicos a su cargo mediante conferencias, cursos o pláticas para prevenir prácticas o acciones consistentes en “Acoso u hostigamiento Sexual o Laboral” entre las y los servidores públicos y hacia las y los usuarios de sus servicios.



*Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 13 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla*



Fecha de presentación: **Jueves, 27 Octubre 2022**  
Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

**ÚNICO.** - Se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 13 de Ley del Agua para el Estado de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I. a XXI. ...

XXI Bis. Promover programas de desarrollo social, el acceso al agua y saneamiento de las viviendas de zonas con mayor vulnerabilidad o marginación, mediante sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia y tecnologías de tratamiento de aguas residuales.

*Iniciativa de Decreto que presenta la por el que se reforman las fracciones I y IV del artículo 22; y se adiciona la fracción V al artículo 22 de Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.*

Fecha de presentación: **jueves, 10 noviembre 2022**

Comisión de Seguridad Pública



**ÚNICO.** - Se **Reforman** las fracciones I y IV del artículo 22; y se **Adiciona** la fracción V al artículo 22 de Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

**Artículo 22.** ...

**I.** Garantizar en el Municipio la **seguridad de las personas, sus bienes, sus derechos, así como preservar la tranquilidad y guardar el orden público**, expidiendo para el efecto los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos correspondientes;

**II. a III.** ...

**IV.** **Impulsar la profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales municipales; y**

**V.** Las demás que le asignen los ordenamientos legales.

*Iniciativa de Decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, "Día estatal de la lucha contra el cáncer de próstata", entre otros.*

Fecha de presentación: **Jueves, 10 noviembre 2022**

Comisión de Cultura



**PRIMERO.** - Se declara el 29 de noviembre de cada año, "Día estatal de la lucha contra el cáncer de próstata".

**SEGUNDO.** - La denominación "Día estatal de la lucha contra el cáncer de próstata", deberá ser usada en toda la documentación oficial, imágenes o leyendas emblemáticas de carácter público, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los 217 Ayuntamientos, durante el mes de noviembre de cada año, solicitando hagan del conocimiento el presente Decreto a sus dependencias, entidades y a los organismos constitucionales autónomos, para que en el día establecido se realicen actos, conferencias y jornadas médicas que apoyen la concientización, prevención y combate del cáncer de próstata.

**TERCERO.** - Para dar testimonio de lo anterior se establece que el 29 de noviembre de cada año, se utilice en todos los niveles de gobierno un listón de color azul para concientizar a nuestra población masculina adulta, sobre la importancia de la atención y detección oportuna del cáncer de próstata.

*Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 23 Bis de la Ley Para el Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*

Fecha de presentación: **Miércoles, 23 Noviembre 2022**

Comisión de Igualdad de Género

Presentado por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González



**ÚNICO.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 23 Bis de Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 23 Bis.-** Son los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, intimidación, exhibición, insultos, vulneración de datos, mensajes de odio, o divulgación de información, textos y publicación de fotografías, videos, impresiones gráficas o sonoras, verdaderas, falsas o alteradas, de contenido violento, erótico o sexual, que se realice sin el consentimiento, empleando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, plataformas de internet, redes sociales, aplicaciones, servicios de mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro espacio digital, que atente contra la integridad, la intimidad, la libertad, la vida privada o transgreda algún derecho humano de las mujeres o de sus familias.

También se considera violencia digital a la acción de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una persona mayor de edad con exponer, distribuir, difundir, exhibir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de su persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización, esto con el objetivo de obtener un lucro o beneficio.

*Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Ley Estatal de Salud*

Fecha de presentación: **Miércoles, 23 Noviembre 2022**

Comisión de Procuración y Administración de Justicia, Comisión de Salud

Presentados por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González



**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman la fracción IX del artículo 2, la fracción III del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Capítulo VI del Título Tercero, el primer, segundo y último párrafo del artículo 62; el primer párrafo y las fracciones I, III, IV, V, VI, del artículo 63; se adicionan; se reforma; el artículo 64; se reforma el artículo 65, la fracción III del artículo 130 se adiciona, al Título Tercero, el Capítulo VIII denominado Interrupción Legal Del Embarazo, para incluir los artículos 70 Bis y 70 Ter; y se adicionan, un tercer y cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente al artículo 62, las fracciones VII, VIII y IX al artículo 63; todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.-** El derecho a la protección de la Salud, tiene las siguientes finalidades:

I-VIII...

**IX.-** Garantizar el derecho a decidir de manera libre e informada sobre el ejercicio de las maternidades.

**ARTÍCULO 4.-** En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:

A. En materia de salubridad general:

I-II ...

III. La prestación de servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva**, de planificación familiar y de **interrupción legal del embarazo**;

IV – XX ...

**ARTÍCULO 29.-** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I-IV ...

V. **La educación sexual, salud sexual, reproductiva**, de planificación familiar y de **interrupción legal del embarazo**;

VI-XIII ...

TÍTULO TERCERO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

## CAPÍTULO VI

### SERVICIOS DE EDUCACIÓN SEXUAL, SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

**ARTÍCULO 62.-** La atención de la educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la **promoción y aplicación, permanente e intensiva, de políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, anticoncepción, interrupción legal del embarazo, así como al ejercicio de una maternidad y paternidad responsable, libre e informada, particularmente para los adolescentes y jóvenes.**

Los servicios que se presten en materia **del presente Capítulo** constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca el Estado, tienen como propósito principal eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, mediante servicios integrales de salud sexual y salud reproductiva, para prevenir y reducir abortos inseguros que incluya, educación en salud sexual y salud reproductiva, acceso a métodos anticonceptivos modernos y eficaces, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual, así como el asesoramiento y atención integral frente al embarazo no deseado, atención en su caso, después de un aborto con el propósito de coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes. El Gobierno del Estado mediante la Secretaría de Salud, otorgará servicios de consejería médica y social sobre acceso universal a la salud sexual y salud reproductiva de calidad, los cuales funcionarán de manera permanente y gratuita otorgando información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente, considerando las necesidades específicas de hombres y mujeres, adolescentes y jóvenes, de la diversidad sexual, mayores, discapacitados y en condición de vulnerabilidad.

Quienes practiquen esterilización o anticoncepción sin la voluntad del paciente, o ejerzan presión para que éste la admita, serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en la que incurran.

**ARTÍCULO 63.-** Los servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar comprenden:

I. La promoción y desarrollo de programas educativos en materia de servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar, con base en los contenidos científicos y estrategias que establezcan el Consejo Nacional de Población y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;

II. ...

III. La asesoría para la prestación de servicios **integrales de salud en el proceso reproductivo** y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por los Consejos Nacional, Estatal y Municipales de Población, **la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;**

IV. El apoyo y fomento de la investigación respetando la perspectiva de género en materia de **anticoncepción**, planificación familiar, infertilidad humana y biología de la reproducción humana;

V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar;

VI. La recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas;

VII. El fomento de la maternidad y paternidad responsable, especialmente para la prevención de embarazos no planeados y no deseados; y

VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría de Salud, de condones y de todos los métodos de planificación familiar a la población demandante, particularmente a los grupos de riesgo y/o en situación de vulnerabilidad, sin condicionar la edad, el sexo, ni exigir el acompañamiento de un adulto para tener acceso a los servicios de planificación familiar, así como para personas que viven en zonas rurales y remotas.

IX.- En caso de interrupción legal de embarazo el procedimiento debe priorizar la atención integral a la salud obstétrica humanizada, calificada y de calidad.

**ARTÍCULO 64.-** Los comités de salud a que se refiere el artículo 53 de esta Ley, promoverán que, en las poblaciones y comunidades semiurbanas y rurales en el Estado, se impartan pláticas de orientación en materia de **educación sexual, salud sexual, reproductiva y de** planificación familiar. Las Instituciones de Salud y Educativas, brindarán al efecto el apoyo necesario.

**ARTÍCULO 65.-** El Gobierno del Estado, coadyuvará con la Secretaría de Salud, en las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población y del Programa de Planificación Familiar y **Anticoncepción** del sector salud y cuidará que se incorporen en los programas estatales de salud.

TÍTULO TERCERO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPÍTULO VIII

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

**ARTÍCULO 70 Bis.-** Las instituciones públicas de salud del Estado deberán proceder a la interrupción legal del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, en los supuestos permitidos en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuando la mujer o persona con capacidad de gestar interesada así lo solicite.

Para ello, las instituciones de salud deberán proporcionar los servicios de consejería médica y social, con información veraz y oportuna, de otras opciones con que cuentan las mujeres, y personas con capacidad de gestar, además de la interrupción legal del embarazo, tales como la adopción o los programas sociales de apoyo, así como las posibles consecuencias en su salud.

Cuando la mujer o persona con capacidad de gestar decida practicarse la interrupción legal de su embarazo, las instituciones de salud deberán efectuarla en un término no mayor a tres días naturales, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos que establezca la Secretaría de Salud Pública del Estado, excepto cuando la mujer declare, bajo protesta de decir verdad que el embarazo es resultado de una violación sexual, en cuyo caso la institución deberá efectuar la interrupción legal del embarazo de forma inmediata, de conformidad con la legislación y normatividad en materia atención a víctimas de un delito. Las instituciones de salud del Gobierno del Estado atenderán las solicitudes de interrupción legal del embarazo a las mujeres solicitantes aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado, con estricto apego a la normatividad en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 70 Ter. - El personal médico y/o de enfermería a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo, y cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y por tal razón excusarse de intervenir en la interrupción legal del embarazo, teniendo la obligación de referir a la mujer o persona con capacidad de gestar con el personal no objetor. Cuando sea urgente la interrupción legal del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer o persona con capacidad de gestar, no podrá invocarse la objeción de conciencia. Tampoco podrá invocarse la objeción de conciencia, cuando el embarazo sea resultado de una violación sexual, y no haya personal médico y/o de enfermería no objetor disponible para practicar la interrupción de manera inmediata. Es obligación de las instituciones públicas de salud del Gobierno del Estado, garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia.

## TÍTULO OCTAVO

### PROMOCIÓN DE LA SALUD

#### CAPÍTULO II

#### EDUCACIÓN PARA LA SALUD

ARTÍCULO 130.- La educación para la salud tiene por objeto:

I-II. ...

III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, **educación sexual, salud sexual, reproductiva, interrupción legal del embarazo, y de** planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

*Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Movilidad y Transporte, a realizar inspecciones físicas y periódicas en los depósitos de vehículos del Municipio de San Martin Texmelucan, entre otros.*

Fecha de presentación: **Jueves, 01 Diciembre 2022**

Comisión de Transporte y Movilidad



Los depósitos y corralones que se encuentran en el Municipio de San Martin Texmelucan presentan varias quejas por parte de las personas que por alguna circunstancia son remitidos sus vehículos a estos depósitos, como son los cobros excesivos y el robo de pertenencias llantas auxiliares, estéreos, kit de emergencia y el cambio de neumáticos, entre otros.

Es un malestar de las personas que habitan en el Municipio por lo que se debe tomar las medidas necesarias para evitar que siga ocurriendo esto, por lo que resulta procedente exhortar respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, para que en el ejercicio de sus atribuciones instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a realizar inspecciones físicas y periódicas en los depósitos de vehículos del Municipio de San Martin Texmelucan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus

atribuciones instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a realizar inspecciones físicas y periódicas en los depósitos de vehículos del Municipio de San Martin Texmelucan; así como verificar que los predios propuestos cumplan con las especificaciones previstas en el Reglamento y realice los Estudios Técnicos que determinen la procedencia del otorgamiento de las concesiones y si es el caso tramitar los procedimientos de revocación de las concesiones y cancelación de permisos, y aplicar las sanciones cuando así corresponda a los concesionarios y permisionarios del Municipio.

*Iniciativa de Decreto que reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Agricultura Urbana para el Estado de Puebla.*

Fecha de presentación: **Jueves, 01 Diciembre 2022**

Comisión de Desarrollo Rural

Presentado por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González



**ÚNICO.-** Se Reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 todos de la Ley de Agricultura Urbana para el Estado de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de interés público y de observancia general en el Estado de Puebla y tiene por objeto impulsar la Agricultura Urbana y Periurbana como parte de las políticas públicas orientadas al cultivo de productos alimenticios y no alimenticios a través de la creación, mantenimiento y explotación de huertos urbanos y protección ambiental.

Así como mejorar la calidad de vida de las personas a través del fomento de la agricultura urbana y periurbana, a través de:

- I. La promoción de la autoproducción alimentaria y al desarrollo de la agricultura, mediante el aprovechamiento y uso de espacios urbanos y periurbanos;
- II. El fortalecimiento de la participación familiar y comunitaria, mediante la organización e inclusión social;
- III. La creación, mantenimiento y explotación de huertos urbanos de los cuales se generen productos alimenticios y no alimenticios; y
- IV. La promoción de la restauración del medio ambiente, con la mejora de la infraestructura pública.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por Agricultura Urbana, la práctica ecológica orientada al cultivo de producción agrícola de alimentos en general, así como medicinales, aromáticas u ornamentales, de manera limpia, ecológica y sostenible dentro de las áreas urbanas y periurbanas.

El Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, realizará acciones para desarrollar políticas públicas en materia de Agricultura Urbana, de conformidad con la Planeación Estatal de Desarrollo, priorizando los siguientes objetivos:

- I. Incentivar la participación organizada y capacitación de los ciudadanos;
- II. Promover la seguridad alimentaria y el mejoramiento del medio ambiente;
- III. Mejorar la economía familiar y generar fuentes de autoempleo con la venta de los productos cultivados;
- IV. Cultivar productos alimenticios y medicinales herbolarios que incentiven el autoconsumo, mejoren la calidad nutricional, de vida y salud de la población; y
- V. Fomentar los sistemas productivos económicamente viables, ambientalmente sostenibles y socialmente justos.

**ARTÍCULO 3.-** Para efectos de esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, se coordinará con las instituciones de educación superior, públicas o privadas, para promover la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la agricultura urbana o periurbana.

Así como impulsar en la población estudiantil, la instalación de huertos escolares, tomando en cuenta su infraestructura y presupuesto.

**ARTÍCULO 4.-** La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, las instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo científico en el Estado, ya sean de carácter público o privado, las universidades y demás instituciones educativas, fomentarán el desarrollo de programas de formación, capacitación y asistencia técnica en actividades de producción, transformación, almacenamiento y comercialización de productos y sub-productos provenientes de la Agricultura Urbana, así como la implementación y desarrollo de techos verdes y sistemas de terrazas que permitan la captación y uso de agua de lluvia.

**ARTÍCULO 5.-** La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, en coordinación con los Ayuntamientos implementarán programas de Agricultura Urbana y Periurbana para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, además velarán por impulsar el uso y manejo adecuado de los recursos naturales destinados a la Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 6.-** La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, desarrollará de acuerdo a sus atribuciones, la formulación de las políticas de implementación de la Agricultura Urbana en el Estado de Puebla y fomentará primordialmente la autoproducción para autoconsumo, y en su caso, la comercialización de productos agrícolas de origen urbano.

*Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al SEDIF a establecer e impulsar programas para la protección de grupos vulnerables sobre todo las personas en situación de calle.*

Fecha de presentación: **Jueves, 08 Diciembre 2022**

Comisión de Asuntos Municipales, Comisión de Grupos Vulnerables



En base a mis facultades constitucionales conferidas como legisladora considero oportuno exhortar al Sistema Estatal de Asistencia Social para que en uso de sus facultades legales establezca programas de protección con sus homólogos en los doscientos diecisiete ayuntamientos de nuestra Entidad, para la protección de grupos vulnerables sobre todo las personas en situación de calle y personas cuyas viviendas no cuenten con las condiciones mínimas para resguardarlos de las temperaturas bajas. Por lo que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal de Asistencia Social (SEDIF), para que establezca e impulse programas de protección con sus equivalentes, en los doscientos diecisiete ayuntamientos de nuestra Entidad para la protección de grupos vulnerables sobre todo las personas en

situación de calle y personas cuyas viviendas no cuenten con las condiciones mínimas para resguardarlos de las temperaturas bajas.

*Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud*

Fecha de presentación: **Jueves, 16 Febrero 2023**

Comisión de Salud



ÚNICO.- Se reforma la fracción VII del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 29. ...

I. a VI. ...

VII. La prevención y el control de las enfermedades auditivas, visuales y bucodentales;

VIII. a XIII. ...

*Iniciativa de Decreto que reforma la fracción V del artículo 18 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla*

Fecha de presentación: **Jueves, 23 Febrero 2023**

Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático



**ÚNICO.-** Se reforma la fracción V del artículo 18 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 18. ...**

I. a IV. ...

V. Abandonar a un animal y/o privarlo de alimento, agua, aire, luz o espacio adecuado y suficiente o abrigo contra la intemperie, con lo que se le cause o pueda causar daño;

VI. a XXI. ...

*Iniciativa de Decreto por virtud del cual solicitan se declare "el 8 de Marzo de cada año Día inhábil para las Mujeres Trabajadoras en Puebla"*

Fecha de presentación: **Jueves, 23 Febrero 2023**

Comisión de Igualdad de Género

Presentada por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González

Iniciativa de Decreto por el que "Se declara el 8 de marzo de cada año día inhábil para las mujeres trabajadoras en Puebla" al tenor de la siguiente:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado "declara el 8 de marzo de cada año día inhábil para las mujeres trabajadoras en Puebla"

SEGUNDO. El poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los 217 ayuntamientos emitirán las bases para que las mujeres trabajadoras se ausenten el día 8 de marzo de cada año sin que esto repercuta en su ámbito laboral, así también podrá aclarar que se decreta como día inhábil pero laborable para el personal masculino.

TERCERO. Se invita al sector privado del estado de Puebla a que considere sumarse al presente decreto. El sector privado emitirá sus lineamientos para permitir que las mujeres trabajadoras se ausenten el 8 de marzo de cada año sin que esto repercuta en su ámbito laboral.

*Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al Titular de la Dirección General de Protección Civil, a verificar y supervisar a las personas que se dediquen a la elaboración, fabricación, manejo, cuenten con los permisos de la SEDENA para su funcionamiento.*

Fecha de presentación: **Jueves, 23 Febrero 2023**

Fecha de aprobación: 13 julio 2023

Comisión de Protección Civil



PRIMERO: Exhórtese al titular de la Dirección General de Protección Civil Estatal para que conforme a sus atribuciones, y en atención a su suficiencia presupuestaria, a coordinarse con sus similares de los municipios de nuestra Entidad, para verificar y supervisar a las personas que se dediquen a la elaboración, fabricación, manejo, almacenaje o quema de pirotecnia en todo nuestro Estado, a que cuenten con los permisos de la SEDENA para su funcionamiento, en caso de no contar con los mismos orientarlos para su obtención.

SEGUNDO.- En la medida presupuestaria concientizar a la población del peligro que implica dicha actividad, a promover la denuncia anónima de polvorines clandestinos y evitar sucesos que pongan en riesgo a la sociedad, garantizando la integridad de la misma.

*Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 80 de la Ley Estatal de Salud*

Fecha de presentación: **Marzo 09 de 2023**

Comisión de Salud



ÚNICO. - Se reforma el artículo 80 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO 80.** Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades sanitarias estatales y con la participación de las instituciones de educación superior, **los colegios, asociaciones y organismos de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud**, recomendarán normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud. Las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación

conellas, así como con la participación de las Instituciones de Salud, establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud que deberán tener en su contenido los temas de derechos humanos, prevención de violencia obstétrica y perspectiva de género.

De la misma manera promoverán la capacitación intercultural de los recursos humanos que realizan los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos; para que se reconozca, respete y promueva el desarrollo y fortalecimiento de la medicina tradicional en nuestro Estado.

***Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla***

Fecha de presentación: **Marzo 09 de 2023**  
Comisión de Desarrollo Rural



ÚNICO. - Se reforma la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.

I. a III. ...

IV. Contribuir al fomento y conservación de la biodiversidad, al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales con la participación activa de sus propietarios y poseedores, mediante su aprovechamiento sustentable; y

V. ...

*Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 23 Ter de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.*



Fecha de presentación: **Marzo 09 de 2023**

Comisión de Igualdad de Género

Presentado por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González

**ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo artículo 23 Ter, de la la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 23 Ter.-** Es todo acto intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, psicológica o sexual, a la mujer adolescente o adulta con quien se tiene una relación de hecho, afectiva, de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato.

También se considera violencia en el ámbito familiar la que se genera durante la relación de noviazgo.

*Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 116 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.*

Fecha de presentación: **Miércoles, 15 Marzo 2023**

Comisión de Asuntos Municipales y Comisión de Desarrollo Urbano



**ÚNICO. -** Se Adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 116 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 116. ...**

I. y II. ...

III. ...

Con el fin de incentivar el derecho a la movilidad de la sociedad, se otorgará a los consumidores finales, de todos los centros comerciales del Estado, después de acreditar haber consumido dentro de algún negocio de la plaza o del centro comercial la primera hora de estacionamiento de forma gratuita;

IV. a XI

*Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla*

Fecha de presentación: **Miércoles, 15 Marzo 2023**

Fecha de aprobación: 29 junio 2023

Presentado por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González

**ÚNICO.** Se **ADICIONA** la fracción VIII al **ARTÍCULO 22** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 22.-** Los derechos y prerrogativas de la ciudadanía se suspenden:

I.- ... a VII.- ...

VIII.- Para ser registrada como candidata o candidato para cualquier cargo de elección popular, ser votada o votado para todos los cargos de elección popular, o ser nombrada o nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los siguientes casos:

- a) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por delitos contra la vida, la integridad corporal, la libertad y el normal desarrollo psicosexual.
- b) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, o violencia política contra las mujeres en razón de género.
- c) Por tener sentencia firme como persona deudora alimentaria morosa.

*Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal y del Código Civil, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla*

Fecha de presentación: **Miércoles, 15 Marzo 2023**

Comisión de Procuración y Administración de Justicia

Presentado por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González



Único. - POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 346 Bis

A quien abandone a una mujer embarazada, y sin causa justificada incumpla las obligaciones de prestar asistencia económica y alimentos durante el embarazo y una vez nacido el o la menor; se le impondrán de nueve meses a seis años de prisión, además de la reparación del daño y el pago de alimentos para el recién nacido y la madre en los casos que procedan.

Se impondrá de seis meses a tres años de prisión, multa de ciento cincuenta a quinientas veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización, y privación de los derechos familiares, a quien abandone a una mujer o persona con capacidad de gestar con la que ha tenido relaciones sexuales y como resultado se ha producido un embarazo.

Pudiéndose agravar si ésta carece de los recursos necesarios para atender a su alimentación, habitación y salud; y se incrementará un tercio de las sanciones especificadas en el párrafo anterior, cuando derivado del abandono resultare con lesiones o se haya puesto en riesgo la salud de la mujer, persona con capacidad de gestar embarazada o del producto concebido.

De igual manera se incrementará la pena hasta la mitad, cuando derivado del abandono y debido a las lesiones se produjera la muerte de la mujer, de la persona con capacidad de gestar o la del producto concebido.

Artículo 347

Al que, sin motivo justificado, abandonare a quien tiene derecho de recibir alimentos de éste, sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión o de noventa a trescientas sesenta Unidades de Medida y Actualización y suspensión o pérdida de los derechos de familia. Para efectos de este artículo, los derechos de familia comprenden:

- I. Adopción;
- II. Compensación por la administración de los bienes entre concubinos;
- III. Convivencia;
- IV. Guarda y custodia de las hijas y/o hijos;
- V. Derecho a heredar en sucesión legítima;
- VI. Derecho de representación de las hijas y/o hijos menores de edad;
- VII. Exigir judicialmente la constitución del patrimonio familiar;
- VIII. Filiación y los derechos pecuniarios que se deducen de ella;

XI. Usufructo de los bienes que constituyen el patrimonio de familia.

Si el adeudo excede de treinta días, el Juez ordenará al Registro Civil el ingreso de los datos del sentenciado en el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos.

Para los efectos de este artículo, se tendrá por consumado el delito aun cuando él o los acreedores alimentarios se dejen al cuidado o reciban ayuda de un tercero.

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 298

Son aplicables al concubinato las siguientes disposiciones: I a II...

III. Al cesar la convivencia, la concubina o el concubinario que carezca de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento, tiene derecho a una pensión alimenticia por un tiempo igual al que haya durado el concubinato. No podrá reclamar alimentos quien haya demostrado ingratitud, o viva en concubinato o contraiga matrimonio.

IV. Los concubinos están obligados a coadyuvar de manera equitativa en el cuidado y la educación de sus menores hijos, así como en el mantenimiento del hogar, sin importar si realizan actividades diferentes al cuidado del hogar y si obtienen un sueldo o ganancias con motivo de las mismas.

Artículo 299

Son impedimentos para contraer matrimonio: I a XII...

XIII.- Estar inscrito o inscrita en el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos.

El Juez o Jueza del Registro Civil hará del conocimiento de las y los pretendientes, si alguno de ellos o ellas se encuentra inscrito o inscrita en el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Puebla, asimismo, señalará el monto de la deuda y el número de personas acreedoras.

De estos impedimentos, sólo es dispensable el parentesco por consanguinidad en línea colateral desigual.

Artículo 429

Salvo en el caso del artículo 436, el divorcio debe promoverse ante la jueza o el Juez competente, en atención al domicilio familiar del matrimonio de que se trate o del actor si hubiere conflicto de jurisdicción, y una vez que cause ejecutoria la sentencia que lo declare, la jueza o el Juez que la dicte remitirá copia certificada de la misma a la jueza o el Juez del Registro del Estado Civil que corresponda, para que levante el acta respectiva.

Artículo 432

La reconciliación de los cónyuges pone fin al procedimiento de divorcio, en cualquier estado en que se encuentre, si aún no se hubiere decidido definitivamente y los interesados deberán denunciar su reconciliación a la jueza o el Juez o, en su caso, al Director del Registro Civil, sin que la omisión de esta noticia destruya los efectos de aquélla.

#### Artículo 434

En los procedimientos de divorcio la Jueza o el Juez debe ordenar, de oficio, las medidas necesarias para proteger a las hijas e hijos que sean menores o sólo estén concebidos, dando prioridad a las pensiones alimenticias.

#### Artículo 487

Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijas e hijos y las hijas e hijos están obligados a dar alimentos a sus padres.

Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de las y los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación básica del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales, así como para garantizar su recreación, calidad de vida y dignidad.

#### Artículo 492

Los cónyuges y los ex cónyuges deben darse alimentos en los casos señalados en este Código; misma obligación tendrán quienes vivan en concubinato.

Aquella persona que incumpla con lo señalado con el párrafo anterior por un periodo de treinta días se constituirá en deudor alimentario moroso. La Jueza o Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos, proporcionando al Registro los datos de identificación del deudor alimentario que señala el artículo 830, los cuales le serán proporcionados al Juez por el acreedor alimentario.

Aquella persona que incumpla con lo señalado con el párrafo anterior por un periodo de treinta días se constituirá en deudor alimentario moroso. La Jueza o Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Puebla.

El deudor alimentario moroso que acredite ante la Jueza o Juez que han sido pagados en su totalidad los adeudos a que se refiere el párrafo anterior, podrá solicitar al mismo la cancelación de la inscripción.

El Registro Civil cancelará las inscripciones a que se refiere el segundo párrafo previa orden judicial.

#### Artículo 493

Cuando los concubinos se separen o cesen su vida en común, el derecho alimentario subsistirá a favor del ex concubino sólo si estuviere incapacitado o imposibilitado para trabajar y siempre que no viva en concubinato ni haya contraído matrimonio con persona distinta al deudor.

#### Artículo 494

Los cónyuges, los concubinos y las hijas y los hijos, en materia de alimentos, tendrán derecho preferente sobre los ingresos y bienes de quien tenga a su cargo la obligación alimentaria.

#### Artículo 497

Los alimentos comprenden comida, vestido, habitación y asistencia en caso de enfermedad y, en el supuesto del artículo 499, libros y material de estudio necesarios y además, los gastos necesarios para garantizar su recreación, calidad de vida y dignidad.

Además, los alimentos comprenderán la atención médica y hospitalaria del embarazo y parto, en cualquier caso, del padre hacia la madre.

#### Artículo 501

El obligado a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión suficiente al acreedor alimentario, o incorporándolo a su familia si en ello no hubiere grave inconveniente a juicio de la jueza o el Juez.

#### Artículo 502

Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete a la jueza o el Juez, según las circunstancias fijar la manera de ministrar los alimentos cuando apruebe la oposición.

#### Artículo 504

Si fueren varios los que deben dar alimentos, y todos tuvieren posibilidad para hacerlo, la jueza o el Juez repartirá el importe entre ellos, en proporción a sus haberes.

#### Artículo 506

La obligación de dar alimentos no comprende la de proveer de capital a las hijas e hijos para su establecimiento o para ejercer el oficio, arte o profesión a que se hubieren dedicado.

#### Artículo 514

Quien sin culpa suya se vea obligado a vivir separado de su cónyuge podrá pedir a la jueza o el Juez de su domicilio que obligue al deudor a ministrar sus alimentos y los de las hijas e hijos, por el tiempo que dure la separación y que además satisfaga los adeudos que hubiere contraído, conforme al artículo anterior.

#### Artículo 515

En el supuesto previsto en el artículo que antecede, la jueza o el Juez según el caso, fijará la suma que el deudor alimentario debe ministrar mensualmente, dictando las medidas necesarias para que dicha cantidad sea debidamente asegurada y para que éste pague las deudas que su cónyuge haya adquirido con tal motivo.

#### Artículo 516

Para la fijación, aseguramiento, pago e incremento de las pensiones alimenticias, la jueza o el Juez procederá según su prudente arbitrio, pudiendo fijar de plano el monto de la pensión, cuando esta sea provisional.

La forma y periodicidad como deberá incrementarse la pensión alimenticia que se haya fijado en la sentencia o mediante convenio entre las partes, se sujetará a lo previsto en la fracción VI del artículo 443.

#### Artículo 517

En materia de alimentos, las resoluciones judiciales, provisionales o no, pueden modificarse por la jueza o el Juez cualquiera que sea el juicio o procedimiento en que se hayan dictado, si cambiaren las posibilidades del deudor o las necesidades del acreedor.

#### Artículo 518

Los patrones, administradores, gerentes de empresas, directores, jefes de oficinas y quienes por razón de su cargo, público o privado, puedan conocer la capacidad económica de los deudores alimentistas, están obligados a suministrar exactamente los informes que se les pida, bajo pena de multa que se impondrá a éstos por el Juez, cuyo importe será del equivalente a la cantidad de veinte a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que se duplicará en caso de reincidencia.

La Jueza o Juez deberá dar vista y en su caso solicitar la intervención del Ministerio Público y de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las personas deudoras alimentarias morosas, atendiendo al Principio del Interés Superior de la Niñez y al principio de máxima protección.

Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos del deudor alimentario, la Jueza o Juez de lo Familiar resolverá con base en la capacidad económica y nivel de vida que las y los acreedores alimentarios y el deudor hayan llevado en el último año, así como del estado de necesidad de las hijas e hijos considerando como principio su calidad de vida y dignidad.

ARTICULO 518 bis.-

Cuando el deudor alimentario no estuviere presente, o estándolo rehusare entregar los alimentos a que está obligado, será responsable de las deudas que los acreedores contraigan para cubrir sus exigencias. La Jueza o Juez de lo Familiar resolverá respecto al monto de la deuda, en atención a lo dispuesto en el artículo 518.

Si el obligado mediante resolución judicial al pago de la pensión alimentaria, provisional o definitiva, dejara de cubrirla sin causa justificada por un periodo mayor a treinta días, la Autoridad competente de inmediato, deberá dar aviso a las autoridades migratorias y demás competentes de conformidad con el artículo 48, fracción VI, de la Ley de Migración, a fin de restringir la salida del país del deudor alimentario, siempre que esta sea una medida idónea para el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Artículo 519

La empresa en donde labore el deudor alimentario realizará los descuentos respectivos directo de su nómina para cubrir las pensiones alimentarias adeudadas. Aquellas empresas que no cumplan con esta disposición serán multadas por la persona juzgadora que decretó la pensión alimentaria y solicitará su inscripción en el Buró de Crédito.

Las personas a que se refiere el artículo 518 responderán, además, solidariamente con los obligados directos, de los daños y perjuicios que causen al alimentista por sus informes falsos o por sus omisiones. En tanto no se cumpla con el pago de la pensión alimentaria correspondiente, el deudor no podrá solicitar cambio de guarda y custodia ni de patria potestad.

Artículo 627

La patria potestad se acaba:

I a IV...

V. El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 30 días, sin causa justificada;

## Artículo 830

La directora o el Director del Registro del Estado Civil será abogado, procurándose que también lo sean las y los Jueces del Registro del Estado Civil.

El Secretario de Gobernación nombrará a Jueces Itinerantes, con jurisdicción en todo el territorio del Estado, quienes podrán desempeñar sus funciones en coordinación y para efectos de informe con el Juez del Registro Civil del Municipio o de la localidad correspondiente.

El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Puebla, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de treinta días, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por las juezas o jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial. Una vez realizada la solicitud, el Registro Civil tendrá 20 días para inscribir en el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Puebla a la persona deudora. El registro expedirá un Certificado que informe si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Puebla.

El Registro Civil, una vez hecha la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el Certificado respectivo en los folios reales de que sea propietario el Deudor Alimentario Moroso. El Registro Público de la Propiedad informará al Registro Civil si fue procedente la anotación.

El Registro Civil celebrará convenios con las sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar la información del Registro Público de Deudores Alimentarios Morosos, y en su caso se solicitará su inscripción en el Buró de Crédito.

## Artículo 831

Las y los jueces del Registro del Estado Civil tendrán bajo su responsabilidad, formas especiales por triplicado, en las que asentarán: “Actas de nacimiento”, “Actas de reconocimiento de hijas e hijos”, “Actas de tutela”, “Actas de matrimonio”, “Actas de divorcio”, “Actas de inscripción de sentencias” y “Actas de defunción” y estas formas serán expedidas por el Director del Registro del Estado Civil, previa aprobación del Ejecutivo del Estado.

ORDEN Y LEGALIDAD

*Iniciativa de Decreto por virtud del cual se Reforman la fracción III del artículo 61 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla*

Fecha de presentación: 30 de marzo 2023

Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social



Presentado por los Diputados: Eliana Angelica Cervantes González, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Daniela Mier Bañuelos, José Iván Herrera Villagómez y María Yolanda Gámez Mendoza

**ÚNICO.** - Se Reforma la fracción III del artículo 61 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 61.-**

...

I.- y II.- ...

III.- Se le entregará una canastilla de maternidad, y el Instituto a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, capacitará a todas las madres derechohabientes y a sus familias respecto, a que es su derecho amamantar en público a sus hijas e hijos en periodo de lactancia, y que es delito que reciban algún tipo de restricción, prohibición, agresión o discriminación por ese hecho y sus consecuencias legales.

IV.- ...

*Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforma la fracción XXXV al artículo 16, la fracción IV al artículo 75, las fracciones IV y VII al artículo 93 y la fracción XIV al artículo 195, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla*

Fecha de presentación: 20 de abril 2023  
Comisión de Desarrollo Urbano



ÚNICO. - Se reforma la fracción XXXV al artículo 16, la fracción IV al artículo 75, las fracciones IV y VII al artículo 93 y la fracción XIV al artículo 195, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16. ...

I. a XXXIV. ...

XXXV. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos; **así como la creación de espacios más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;**

XXXVI. a XLIII. ...

ARTÍCULO 75. ...

I. a III. ...

IV. La densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos **inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**, como eje articulador;

V. a XIV. ...

ARTÍCULO 93. ...

I. a III. ...

IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos **inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**, y espacio edificable;

V. a VI. ...

VII. La dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos **inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;

VII. a XIII. ...

ARTÍCULO 195. ...

I. a XIII. ...

XIV. Proteger, mejorar y ampliar los espacios públicos de calidad para garantizar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

*Punto de acuerdo, por el que se solicita exhortar de manera respetuosa a la secretaria De Trabajo Y Al Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Puebla.*



Fecha de presentación: **20 de abril 2023**

Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social,  
Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez

Considero de suma importancia, visibilizar la situación de maltrato y explotación en que se encuentran algunas niñas, niños y adolescentes y exhortar a la Secretaría de Trabajo y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que en coordinación con los 217 ayuntamientos a través de la Instancia competente; redoblen esfuerzos y realicen políticas públicas para erradicar el trabajo infantil y la presencia de niñas, niños y adolescentes en la calle, por lo que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Trabajo y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para que, en coordinación con los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, implementen de manera urgente políticas públicas para erradicar el trabajo infantil y la presencia de niñas, niños y adolescentes en la calle.

*Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla, para que realice visitas de inspección a los establecimientos mercantiles con venta y suministro de bebidas alcohólicas.*

Fecha de presentación: **Miércoles, 03 Mayo 2023**  
Comisión de Asuntos Municipales



Es necesario exhortar al Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, para que a través de la Dirección Competente realice visitas de inspección a los establecimientos mercantiles con venta y suministro de bebidas alcohólicas, con el objetivo de verificar permanentemente el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y vigilando que en todo momento se preserve el orden público y la paz social del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, para que a través de la Dirección Competente realice visitas de inspección a los establecimientos mercantiles con venta y suministro de bebidas alcohólicas, con el objetivo de verificar permanentemente el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y vigilando que en todo momento se preserve el orden público y la paz social del Municipio.

*Iniciativa de Decreto que reforma la fracción V del artículo 7, la fracción V del 11 y la fracción V del 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla*

Fecha de presentación: **Viernes, 19 Mayo 2023**

Comisión de Derechos Humanos



**ÚNICO.** - Se **Reforman** la fracción V del artículo 7, la fracción V del 11, la fracción V del 12; todas de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7.-** ...

I.- a IV.- ...

V.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionada o sancionado en algún proceso administrativo, penal o por violaciones a derechos humanos.

**ARTÍCULO 11.-** ...

I.- a IV.- ...

V.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionada o sancionado en algún proceso administrativo, penal o por violaciones a derechos humanos.

**ARTÍCULO 12.-** ...

I.- a IV.- ...

V.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionada o sancionado en algún proceso administrativo, penal o por violaciones a derechos humanos.

*Iniciativa de Decreto que deroga los artículos 301 y 301 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla*

Fecha de presentación: **Viernes, 19 Mayo 2023**

Comisión de Procuración y Administración de Justicia

Artículo 299 y 300 ...

“Artículo 301 Al que prive a otro de su libertad, con el propósito de realizar un acto sexual, se le impondrá de uno a cinco años de prisión.”

Si dentro de las veinticuatro horas siguientes, el autor del delito restituye la libertad a la víctima, sin haber practicado el acto sexual, la sanción será de tres meses a tres años de prisión.



Artículo 301 Bis La privación de la libertad con el propósito de realizar un acto sexual se perseguirá por querrela de la parte ofendida.”

Desataca el hecho que en el caso del artículo 301, segundo párrafo si el autor del delito “restituye la libertad a la víctima dentro de 24 horas sin haber practicado el acto sexual”, será sancionado con tan solo de tres meses a tres años de prisión, violando precisamente el derecho de todas las mujeres a la libertad individual, sexual, su normal desarrollo psicosexual y su derecho a la justicia y a la dignidad.

Por su parte el numeral 301 Bis, establece que el delito de privación ilegal de la libertad con el propósito de realizar un acto sexual se perseguirá por querrela, cayendo en el mismo supuesto del numeral anterior.

De modo que analizando la porción normativa enunciada podemos ver que el delito de “**privación de la libertad con fines sexuales**”, atenta como se ha dicho contra la integridad personal de mujeres, adolescentes y niñas, ya que por el hecho de privar de la libertad a una mujer (por el tiempo que sea), se atenta contra su propia dignidad y contra su “bienestar físico, psíquico y moral”, por lo que en base al principio de progresividad de los Derechos Humanos, como legisladores tenemos la “obligación de generar una mayor protección y garantía de los derechos humanos”.

Como podemos ver la redacción de los artículos citados viola claramente diversas disposiciones Constitucionales, así como Tratados Internacionales de los que nuestro País es parte, además de que la sanción señalada por los delitos enunciados resulta tan laxa, baja e irrisoria, para un evento tan grave que puede dejar secuelas muy graves en una niña, adolescente o mujer, por lo que considero que no hacer nada y dejar en los términos establecidos los numerales señalados generan violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.

*Iniciativa de Decreto por Virtud del cual se reforman las Fracciones XXXIII y XXXIV del Artículo 6, y se Adicionan la Fracción XXXV al Artículo 6, así como un tercer renglón al Artículo 19, de la Ley para el Accesos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.*



Fecha de presentación: **Jueves, 25 mayo 2023**

Comisión de Igualdad de Género

Presentados por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 6, y se **ADICIONA** la fracción XXXV al artículo 6, así como un tercer renglón al artículo 19, de la **LEY PARA EL ACCESOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- ... a XXXII.- ...

XXXIII.- Víctima indirecta de la violencia de género: Familiares de la víctima y personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres;

XXXIV.- Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual, obstétrico o la muerte, en cualquier ámbito; y

XXXV.- Responsable solidario: Vinculación jurídica a proceso penal para toda aquella persona servidora pública que en el ejercicio de sus funciones de procuración de justicia tenga como responsabilidad la integración de la carpeta de investigación de manera pronta y expedita, y que por acto u omisión, no garantice el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

SECCIÓN CUARTA

DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

**Artículo 19.-** Violencia contra las mujeres en al ámbito institucional, son los actos u omisiones de las y/o los servidores públicos del Estado o de los Municipios que tengan por objeto o por resultado

discriminación, impedir el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Cuando las y/o los servidores públicos incurran en violencia contra las mujeres en el ámbito institucional, se estará a lo establecido en el Título III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuando las personas servidoras públicas responsables de la integración de la carpeta de investigación en los casos de violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades, y que por acto u omisión, no garanticen el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se tendrán como responsables solidarios, conforme lo establece el artículo 423 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

*Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y se reforma el artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado*

Fecha de presentación: **Jueves, 25 mayo 2023**

Comisión de Salud, Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social

Presentados por los Diputados: José Iván Herrera Villagómez, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, Carlos Alberto Evangelista Aniceto, Eliana Angélica Cervantes González



**PRIMERO.-** Se REFORMA el numeral I del artículo 56, los numerales III y IV del artículo 59, así como el numeral I del artículo 60, y se adicionan los numerales V y VI al artículo 59, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 56.-** La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio. **En caso de muerte perinatal o neonatal, la madre tendrá derecho a atención médica integral durante el puerperio, en donde se le brindará atención física y psicológica para vivir y superar su duelo, respetando en todo momento su dignidad como persona.**

II. ... a IV. ...

**Artículo 59.-** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado de Puebla establecerán:

I. ...; a II. ...

III. Acciones para promover el establecimiento de Bancos de leche materna.

En casos de muerte perinatal o neonatal, se activarán los protocolos correspondientes a fin de otorgar a la madre, toda la información necesaria que le permita la donación de leche materna en áreas específicas, respetando en todo momento su voluntad y sus derechos humanos;

IV. Protocolos específicos de atención física y psicológica, así como acompañamiento y seguimiento al proceso de duelo de padres y madres de familia en los casos de muerte perinatal o neonatal.

Para ello, la autoridad sanitaria proporcionará capacitación al personal involucrado directa, o indirectamente en la atención médica, respecto al trato integral y humano en casos de muerte fetal y perinatal.

V. Un área especial para la recuperación de las madres en los casos de muerte perinatal o neonatal, durante su estancia hospitalaria; y

VI. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de cinco años.

**Artículo 60.-** Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

I. Los programas para padres y madres destinados a promover la atención materno-infantil, así como de protocolos específicos de atención física, psicológica y de acompañamiento y seguimiento al proceso de duelo de padres y madres de familia en los casos de muerte perinatal o neonatal;

II. ... a VII. ...

**SEGUNDO.-** Se ADICIONA un párrafo segundo al artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 26.-** Las mujeres embarazadas disfrutarán de seis semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otras ocho semanas después del mismo, con goce de sueldo íntegro en ambos casos.

En caso de muerte perinatal o neonatal la madre tendrá derecho a un permiso especial por posparto por seis semanas, respetando en todo momento su dignidad como persona.

*Punto de Acuerdo, por el que se solicita exhortar a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, para que se implementen programas, estrategias y acciones públicas en materia de derechos prestacionales y humanos, para alcanzar la plena igualdad material de los grupos en situación de vulnerabilidad.*

Fecha de presentación: **Jueves 01 de junio 2023**

Comisión de Igualdad de Género



Las autoridades estatales y municipales deben trabajar para eliminar toda clase de discriminación que se presenta en la sociedad y generar programas, estrategias y acciones públicas en materia de derechos prestacionales y humanos, para alcanzar la plena igualdad material de los grupos en situación de vulnerabilidad y construir una sociedad más justa y solidaria y así eliminar las prácticas discriminatorias en la sociedad.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, para que en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, implementen programas, estrategias y acciones públicas en materia de derechos prestacionales y humanos, para alcanzar la plena igualdad material de los grupos en situación de vulnerabilidad y construir una sociedad más justa y solidaria así como para eliminar prácticas discriminatorias en la sociedad.

***Iniciativa de Decreto por el que se solicita se declare a la última semana del mes de agosto como “La Semana del Chile Poblano originario de San Rafael Tlanalapan”.***

Fecha de presentación: **Jueves 08 de junio 2023**

Comisión de Cultura



En el mes de agosto y a mediados de septiembre se da la producción del chile poblano en verde, y es en estas fechas que se consume el riquísimo chile en nogada y los productores celebran su “Feria de Chile Poblano”.

La historia de nuestros municipios, tal como es el caso de San Rafael Tlanalapan que es una Junta Auxiliar de San Martín Texmelucan y es conocida a nivel nacional por su importante producción de chile poblano.

Por las consideraciones vertidas se declare la última semana del mes de agosto como “La Semana del Chile Poblano”.

A partir desde hace seis años a fecha actual, esta feria tiene su nueva sede en la explanada de la Iglesia de San Isidro Labrador de la misma comunidad de San Rafael Tlanalapan.

***Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción VII del artículo 62 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla***

Fecha de presentación: **Jueves 15 de junio 2023**

Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático



ÚNICO. - Se reforma la fracción VII del artículo 62 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 62. ...

I. a VI. ...

VII. Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos, culturales, artísticos, lugares sagrados, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad del Estado y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; y VII. ...

## Iniciativa de Decreto por virtud del cual se Adiciona un segundo párrafo al artículo 212 Ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla



Fecha de presentación: **Jueves 22 de junio 2023**

Comisión de Procuración y Administración de Justicia

Presentado por las Diputadas: Eliana Angélica Cervantes González y Yolanda Gámez Mendoza

ÚNICO. - Se Adiciona un segundo párrafo al artículo 212 Ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 212 Ter ...

Se entienden por medidas indispensables para cerciorarse de su procedencia, tratándose de vehículos automotores la obtención de la constancia de verificación y certificación de licitud vehicular por parte de la Fiscalía General del Estado, la que será considerada medida idónea para garantizar la lícita procedencia.

## Punto de Acuerdo por el que solicita exhortar a la y los Presidentes Municipales de San Martín Texmelucan, San Salvador el Verde y San Matías Tlalancaleca, para que implementen recorridos, inspecciones y vigilancia permanentes a los ductos de Pemex

Fecha de presentación: **Jueves 29 de junio 2023**

Comisión de Seguridad Pública, Comisión de Asuntos Municipales

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la y los Presidentes Municipales de San Martín Texmelucan, San Salvador el Verde y San Matías Tlalancaleca, Puebla, para que por medio del área competente y en la medida de su suficiencia presupuestaria, a implementar recorridos, inspecciones y vigilancia permanentes dentro del ámbito de competencia, a los ductos de Pemex, que atraviesan en su respectiva jurisdicción, en coordinación con las instancias estatales y federales salvaguardando la integridad y la tranquilidad de los habitantes de esta región.

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; y el artículo 12 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tehuacán.

Fecha de presentación: **Jueves 06 de Julio 2023**

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal



PRIMERO. - Se reforma el artículo 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. El impuesto a que se refiere este Capítulo, se reducirá en un 50% a personas con discapacidad y adultos mayores, salvo el caso de inmuebles dedicados en su totalidad a un uso comercial y tratándose de contribuyentes que hubieren omitido actualizar su información catastral.

Los contribuyentes que se vean beneficiados con esta reducción, deberán cumplir los requisitos que para estos efectos establezca la Tesorería municipal.

SEGUNDO. - Se reforma el artículo 12 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tehuacán, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. El impuesto a que se refiere este Capítulo, se reducirá en un 50% a personas con discapacidad y adultos mayores, salvo el caso de inmuebles dedicados en su totalidad a un uso comercial y tratándose de contribuyentes que hubieren omitido actualizar su información catastral.

Los contribuyentes que se vean beneficiados con esta reducción, deberán cumplir los requisitos que para estos efectos establezca la Tesorería municipal

ORDEN Y LEGALIDAD

## Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y de la Ley Estatal de Salud.

Fecha de presentación: **Jueves 06 de Julio 2023**

Comisión de Procuración y Administración de Justicia, Comisión de Salud, Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez

Presentado por los Diputados: Eliana Angélica Cervantes González, María Yolanda Gámez Mendoza, Daniela Mier Bañuelos, los Diputados Carlos Alberto Evangelista Aniceto y José Iván Herrera Villagómez



PRIMERO. Se REFORMAN y ADICIONAN diversas disposiciones al CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, para quedar como sigue:

Artículo 339.- Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación. Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 340.- Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada o persona gestante. En este caso, el delito de aborto forzado podrá ser sancionado en grado de tentativa, en los términos dispuestos en el presente Código.

Al que hiciere abortar a una mujer o persona gestante sin su consentimiento, se le impondrán de cinco a ocho años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare. Si además mediare violencia física o moral, se impondrá al infractor de ocho a diez años de prisión.

Artículo 341.- Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a la presente Sección, se le suspenderá en el ejercicio de su oficio o profesión por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Artículo 342.- Se impondrán de tres a seis meses de prisión, o de cien a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer o persona gestante que voluntariamente procure su aborto o consienta

en que otro la haga abortar, una vez que hubieren transcurrido las primeras doce semanas del embarazo. En este caso, el delito de aborto únicamente se sancionará cuando se haya consumado. Igual pena se aplicará al que haga abortar a la mujer o persona gestante con su consentimiento, en los términos del párrafo anterior.

Artículo 343.- Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

- I.- Cuando sea resultado de una imprudencia de la mujer embarazada o persona gestante;
- II.- Cuando el embarazo sea el resultado de una violación independientemente de que exista, o no, denuncia penal sobre dicho delito previo al aborto;
- III.- Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada o persona gestante corra peligro de muerte o de afectación grave a su salud, a juicio del médico que la asiste, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;
- IV.- Cuando a juicio de un médico especialista exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales en el mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada;
- V.- Cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida;
- VI.- Cuando sea de manera espontánea por la fisiopatología de la mujer; y,
- VII.- Cuando obedezca a causas económicas graves, debidamente justificadas. En los casos contemplados en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada o persona gestante información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer o persona gestante pueda tomar la decisión de continuar, o no, con su embarazo de manera libre, informada y responsable.

SEGUNDO. Se REFORMAN y ADICIONAN diversas disposiciones a la LEY ESTATAL DE SALUD, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- El derecho a la protección de la Salud, tiene las siguientes finalidades: I-VIII...

IX.- Garantizar el derecho a decidir de manera libre e informada sobre el ejercicio de las maternidades.

ARTÍCULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Puebla:

A. En materia de salubridad general:

I-II ...

III. La prestación de servicios de educación sexual, salud sexual, reproductiva, de planificación familiar y de interrupción legal del embarazo;

IV – XX ...

ARTÍCULO 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I-IV ...

V. La educación sexual, salud sexual, reproductiva, de planificación familiar y de interrupción legal del embarazo;

VI-XIII ...

## TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

### CAPÍTULO VI

#### SERVICIOS DE EDUCACIÓN SEXUAL, SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

ARTÍCULO 62.- La atención de la educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la promoción y aplicación, permanente e intensiva, de políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, anticoncepción, interrupción legal del embarazo, así como al ejercicio de una maternidad y paternidad responsable, libre e informada, particularmente para los adolescentes y jóvenes. Los servicios que se presten en materia del presente Capítulo constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca el Estado, tienen como propósito principal eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, mediante servicios integrales de salud sexual y salud reproductiva, para prevenir y reducir abortos inseguros que incluya, educación en salud sexual y salud reproductiva, acceso a métodos anticonceptivos modernos y eficaces, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual, así como el asesoramiento y atención integral frente al embarazo no deseado, atención en su caso, después de un aborto con el propósito de coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El Gobierno del Estado mediante la Secretaría de Salud, otorgará servicios de consejería médica y social sobre acceso universal a la salud sexual y salud reproductiva de calidad, los cuales funcionarán de manera permanente y gratuita otorgando información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente, considerando las necesidades específicas de hombres y mujeres, adolescentes y jóvenes, de la diversidad sexual, mayores, discapacitadas y en condición de vulnerabilidad.

Quienes practiquen esterilización o anticoncepción sin la voluntad del paciente, o ejerzan presión para que éste la admita, serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en la que incurran.

ARTÍCULO 63.- Los servicios de educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

I. La promoción y desarrollo de programas educativos en materia de servicios de educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, con base en los contenidos científicos y estrategias que establezcan el Consejo Nacional de Población y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;

II....

III. La asesoría para la prestación de servicios integrales de salud en el proceso reproductivo y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por los Consejos Nacional, Estatal y Municipales de Población, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;

IV. El apoyo y fomento de la investigación respetando la perspectiva de género en materia de anticoncepción, planificación familiar, infertilidad humana y biología de la reproducción humana;

V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar;

VI. La recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas;

VII. El fomento de la maternidad y paternidad responsable, especialmente para la prevención de embarazos no planeados y no deseados; y

VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría de Salud, de condones y de todos los métodos de planificación familiar a la población demandante, particularmente a los grupos de riesgo y/o en situación de vulnerabilidad, sin condicionar la edad, el sexo, ni exigir el acompañamiento de un adulto para tener acceso a los servicios de planificación familiar, así como para personas que viven en zonas rurales y remotas.

IX.- En caso de interrupción legal de embarazo el procedimiento debe priorizar la atención integral a la salud obstétrica humanizada, calificada y de calidad.

ARTÍCULO 64.- Los comités de salud a que se refiere el artículo 53 de ésta Ley, promoverán que, en las poblaciones y comunidades semiurbanas y rurales en el Estado, se impartan pláticas de orientación en materia de educación sexual, salud sexual, reproductiva y de planificación familiar. Las Instituciones de Salud y Educativas, brindarán al efecto el apoyo necesario.

ARTÍCULO 65.- El Gobierno del Estado, coadyuvará con la Secretaría de Salud, en las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población y del Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción del sector salud y cuidará que se incorporen en los programas estatales de salud.

## TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CAPÍTULO VIII INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

ARTÍCULO 70 Bis.- Las instituciones públicas de salud del Estado deberán proceder a la interrupción legal del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, en los supuestos permitidos en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuando la mujer o persona con capacidad de gestar interesada así lo solicite.

Para ello, las instituciones de salud deberán proporcionar los servicios de consejería médica y social, con información veraz y oportuna, de otras opciones con que cuentan las mujeres, y personas con capacidad de gestar, además de la interrupción legal del embarazo, tales como la adopción o los programas sociales de apoyo, así como las posibles consecuencias en su salud.

Cuando la mujer o persona con capacidad de gestar decida practicarse la interrupción legal de su embarazo, las instituciones de salud deberán efectuarla en un término no mayor a tres días naturales, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos que establezca la Secretaría de Salud Pública del Estado, excepto cuando la mujer declare, bajo protesta de decir verdad que el embarazo es resultado de una violación sexual, en cuyo caso la institución deberá efectuar la interrupción legal del embarazo de forma inmediata, de conformidad con la legislación y normatividad en materia de atención a víctimas de un delito.

Las instituciones de salud del Gobierno del Estado atenderán las solicitudes de interrupción legal del embarazo a las mujeres solicitantes aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado, con estricto apego a la normatividad en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 70 Ter. - El personal médico y/o de enfermería a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo, y cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y por tal razón excusarse de intervenir en la interrupción legal del embarazo, teniendo la obligación de referir a la mujer o persona con capacidad de gestar con el personal no objetor.

Cuando sea urgente la interrupción legal del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer o persona con capacidad de gestar, no podrá invocarse la objeción de conciencia. Tampoco podrá invocarse la objeción de conciencia, cuando el embarazo sea resultado de una violación sexual, y no haya personal médico y/o de enfermería no objetor disponible para practicar la interrupción de manera inmediata.

Es obligación de las instituciones públicas de salud del Gobierno del Estado, garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia.

TÍTULO OCTAVO PROMOCIÓN DE LA SALUD

CAPÍTULO II EDUCACIÓN PARA LA SALUD

ARTÍCULO 130.- La educación para la salud tiene por objeto:

I-II. ...

III. Orientar y capacitar a la población, preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, educación sexual, salud sexual, reproductiva, interrupción legal del embarazo, y de planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

*Punto de Acuerdo por el que solicita exhortar a la persona Titular del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado, para que imparta cursos anticorrupción en los 217 Ayuntamientos*

Fecha de presentación: **Jueves 13 de julio 2023**

Comisión de Seguridad Pública



De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI), 54.6% de las personas de 15 años y más reconoció a la corrupción como uno de los tres problemas más importante que enfrentó el país en 2020. No obstante, hay diferencias entre la percepción, que incluye las creencias de que la corrupción existe y las experiencias directas de dichos actos.

Por lo antes citado, es que se debe generar programas anticorrupción en los doscientos diecisiete Ayuntamientos; con el objetivo de fortalecer los mecanismos de prevención, detección, investigación, control, evaluación y fiscalización en el sector público contra el combate de la corrupción y la impunidad.

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la persona Titular del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado, para que dentro de sus atribuciones imparta cursos

anticorrupción en los doscientos diecisiete Ayuntamientos; con el objetivo de fortalecer los mecanismos de prevención, detección, investigación, control, evaluación y fiscalización en el sector público contra el combate de la corrupción y la impunidad.

### *Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 56 de la Ley Estatal de Salud*

Fecha de presentación: **Miércoles 26 de julio 2023**

Comisión de Salud



ÚNICO.-Se reforma el artículo 56 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO V

#### ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL

Artículo 56. La atención materno-infantil tiene como objeto la protección y promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

- I. La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;
- II. La atención de la niña y niño, así como su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, nutrición adecuada y prevención de otras enfermedades que más le afecten;
- III. La atención y tratamiento de la preeclampsia y la eclampsia, de forma preventiva, periódica, sistemática y clínica, mediante la aplicación de la prueba de control prenatal. En el caso de la detección de estas enfermedades, se deberá canalizar inmediatamente a la paciente a las instituciones de salud especializadas;
- IV. La realización de los estudios de laboratorio y gabinete, aplicación de indicaciones preventivas y tratamiento médico que corresponda, a fin de evitar diagnosticar y controlar defectos al nacimiento;
- V. La aplicación del tamiz neonatal ampliado;
- VI. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años;
- VII. La atención de la salud visual, bucal, auditiva y mental;

- VIII. La detección temprana de la sordera y su tratamiento, desde los primeros días del nacimiento;
- IX. La atención de la transmisión del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal;
- X. Los mecanismos de aplicación obligatoria a fin de que toda persona embarazada pueda estar acompañada en todo momento, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y puerperio, incluyendo el procedimiento de cesárea; y
- XI. La atención dirigida a niñas y niños con el objeto de establecer las acciones necesarias para la detección y prevención oportuna de los tumores pediátricos, y establecer los convenios y coordinación necesarios para ese fin.

*Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción III del artículo 8; y se adicionan las fracciones II Bis y IV Bis a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla*

Fecha de presentación: **Miércoles 26 de julio 2023**

Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático



ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 8; y se adicionan las fracciones III Bis y IV Bis a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

I. a II. ...

III. Celebrar convenios de coordinación con las autoridades federales o municipales, organismos internacionales, así como con personas físicas o morales del sector privado, social o académico, para la vigilancia de las leyes y normas oficiales mexicanas relacionadas con el objetivo de la presente Ley;

III Bis. Crear los mecanismos adecuados para incentivar

las actividades de protección a los animales llevadas a cabo por asociaciones de protección animal legalmente constituidas y registradas;

IV. ...

IV Bis. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura de bienestar animal y la protección a los animales;

V. a VIII. ...

***Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XVIII y XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil***

Fecha de presentación: **Miércoles 26 de julio 2023**

Comisión de Protección Civil

Presentado por las Diputadas: Eliana Angélica Cervantes González y Yolanda Gámez Mendoza



ÚNICO.- Se reforman las fracciones XVIII y XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 37

XX. a XVII. ...

XVIII. Imponer las medidas de seguridad y sanciones correspondientes;

XIX. Promover acciones y programas dirigidos a la población sobre la quema consiente y el uso seguro y responsable de fuegos pirotécnicos; y

XX. Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos.

***Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la persona Titular de la Secretaría de Salud para que a través de las Jurisdicciones Sanitarias y en coordinación con los Municipios que las conforman atiendan a las comunidades que hayan sido consideradas como focos rojos en la transmisión del virus del dengue.***

Fecha de presentación: **Jueves 24 de Agosto del 2023**

Comisión de salud



Considero de suma importancia establecer un plan de coordinación interinstitucional para que las autoridades municipales donde, por su clima prolifera este tipo de insecto, se coordinen con la Secretaría de Salud Estatal a través de la jurisdicción sanitaria a la que pertenecen, con la finalidad de que reciban capacitaciones para contrarrestar la presencia del mosquito transmisor del dengue, por lo que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Salud en la Entidad, para que a través de las Jurisdicciones Sanitarias y en coordinación con los municipios que las conforman, en la medida presupuestaria, atiendan a las comunidades que hayan sido consideradas en años pasados como focos rojos en la transmisión del virus del dengue,

e intensifiquen las capacitaciones y medidas como fumigaciones, campañas de descacharrización, pláticas y demás acciones para contrarrestar la presencia y reproducción del mosquito transmisor del dengue.

*Iniciativa de Decreto por virtud de cual se reforma el artículo 187, el primer párrafo del 188 y el primer párrafo del 189; y se adiciona la fracción IV al 188 y la fracción IV al 189, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.*

Fecha de presentación: **Jueves 24 de Agosto del 2023**  
Comisión de Procuración y Administración de Justicia

Para poder preservar el transporte público en óptimas condiciones para que los usuarios puedan seguir trasladándose de manera segura, confiable, eficiente y cómoda resulta necesario reformar el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Delitos Contra el Sistema de Transporte Público Masivo, para garantizar que las vías de comunicación las cuales se definen como las vías de tránsito destinadas al uso público puedan cumplir su función para la cual fueron creadas, La presente iniciativa reforma y adiciona al Capítulo de Delitos Contra la Seguridad de los Medios de Transporte y de las Vías de Comunicación y Violación de Correspondencia para que las personas que hagan uso de las unidades destinadas a transportarlas tomen conciencia del cuidado que deben tener, y no cometan actos que dañen, alteren, modifiquen o destruyan los elementos que conforman el Sistema de Transporte Público Masivo, sancionado éstas acciones dentro de la legislación.

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 187, el primer párrafo del 188 y el primer párrafo del 189; y se adiciona la fracción IV al 188 y la fracción IV al 189, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 187.** Para los efectos de esta Sección, se entienden por Vías Públicas, las avenidas, calles, **carriles reservados, entronques, caminos,** calzadas, plazas, paseos, carreteras, puentes y pasos a desnivel que se ubiquen dentro de los límites del Estado de Puebla, y que se destinen de manera temporal o permanente al tránsito público, siempre que por Ley no pertenezcan a la Jurisdicción Federal.

**Artículo 188.** Se impondrán de tres **meses** a cuatro años de prisión y multa de **cien a trescientas** Unidades de Medida y Actualización:

I. a III. ...

IV. A quienes dañen, alteren, destruyan o modifiquen alguna señalización, aparato, tecnología, instalación o mobiliario de infraestructura vial destinada a la prestación del servicio del sistema de transporte público masivo.

**Artículo 189.** Se impondrán de tres **meses** a cuatro años de prisión y multa de **cien a trescientas** Unidades de Medida y Actualización:

I. a III. ...

IV. A quien o quienes, por cualquier medio dañe, altere, inutilice o destruya un vehículo de motor destinado a la prestación del servicio del sistema de transporte público masivo.

*Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a las personas Titulares de las Secretarías de Salud y de Educación, a coordinarse para implementar pláticas, conferencias y talleres en las escuelas acerca de los beneficios de una correcta salud dental en la población infantil, implementando técnicas de cepillado en talleres con el acompañamiento y énfasis en los padres, previniendo problemas más graves a futuro.*

Fecha de presentación: **jueves 31 de agosto 2023**

Comisión de Salud, Comisión de Educación



Con el presente punto de acuerdo busco hacer conciencia sobre la prevención dental, pues al cuidar de forma correcta los dientes se podrá evitar mayores daños en un futuro, asegurando una salud dental real en la sociedad, además con este tipo de campañas, se podrá detectar si los niños necesitan algún otro tipo de tratamiento especializado y remitirlo a las instancias correspondientes.

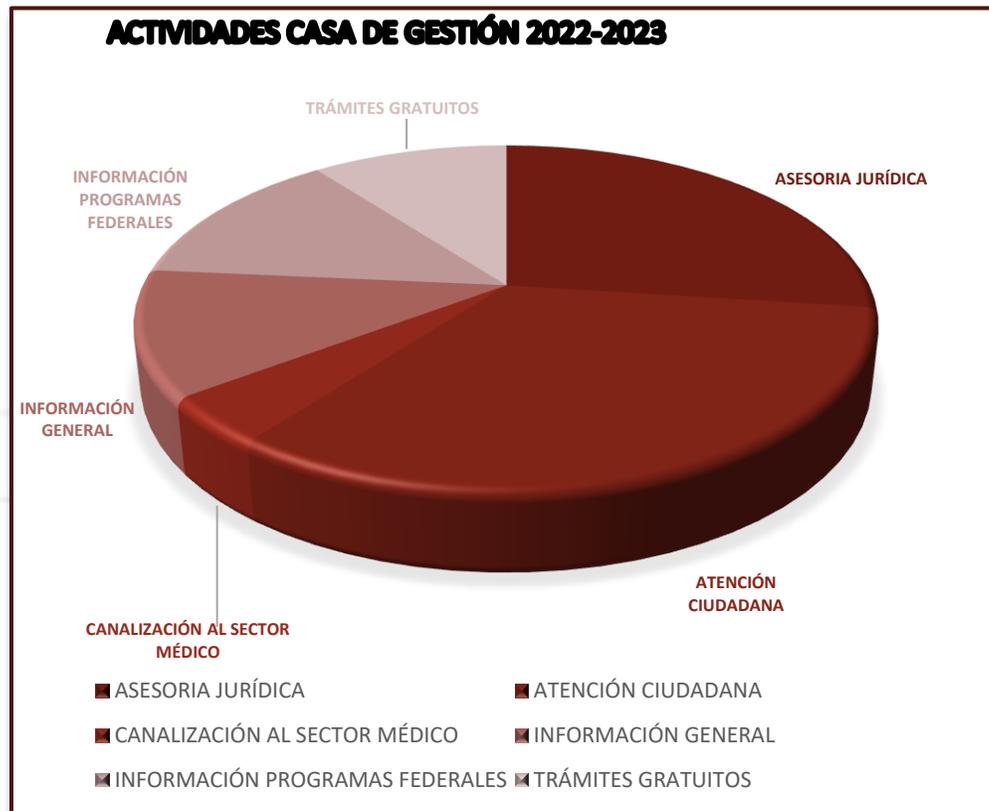
Por ello propongo que la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación implementen pláticas, conferencias y talleres en las escuelas acerca de los beneficios de una correcta salud dental, implementando técnicas de cepillado en talleres con el acompañamiento y énfasis en los padres, pues está demostrado que hasta los 8 años las niñas y niños tienen que ser supervisados al cepillarse los dientes, pues en muchas ocasiones no conocen cómo es la forma correcta de realizar el lavado dental, debiendo explicar el uso adecuado de la

pasta dental, pues dependiendo de la etapa de desarrollo en que se encuentre la persona, será la cantidad y uso correcto de este producto.

**ÚNICO.** Se exhorta a las personas titulares de las Secretarías de Salud y de Educación, a coordinarse para implementar pláticas, conferencias y talleres en las escuelas acerca de los beneficios de una correcta salud dental en la población infantil, implementando técnicas de cepillado en talleres con el acompañamiento y énfasis en los padres, previniendo problemas más graves a futuro.

## GESTIONES REALIZADAS

ACTIVIDADES CASA DE GESTIÓN 2022-2023	
ASESORIA JURÍDICA	92
ATENCIÓN CIUDADANA	113
CANALIZACIÓN AL SECTOR SALUD	27
INFORMACIÓN GENERAL	40
INFORMACIÓN PROGRAMAS FEDERALES	45
TRÁMITES GRATUITOS	35
<b>TOTAL</b>	<b>352</b>



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

*21 DE MARZO 2023*

Entrega de gestión solicitada por parte del C. Hugo Ávila Castañeda para la realización de actividades en materia de medio ambiente en la Región de San Martín Texmelucan.



*21 DE ABRIL 2023*

Entrega de aparato ortopédico en Junta Auxiliar El Moral.



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

**30 DE ABRIL 2023**

En Xoyatla Tepeojuma, acompañe a mi compañera Diputada Yolanda Gámez al festejo de niñas y niños en su día. Ahí mismo se realizó la entrega de silla de ruedas para personas en extrema necesidad, que les fueron donadas por la compañera Diputada Daniela Mier Bañuelos.



**19 DE JULIO 2023**

Realicé la entrega de apoyo económico en la Casa de Gestión de San Martín Texmelucan para el equipo infantil de Mini Basketball "Espartanos Texmelucan" que irán a competir el próximo 26 de Julio en la ciudad de Mérida.



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

*24 DE JULIO 2023*

Entrega de silla de ruedas en la Junta Auxiliar San Buenaventura Tecaltzingo del Municipio de San Martín Texmelucan; gestión que solicitaron en la Casa de Gestión.



*10 DE AGOSTO 2023*

Entrega de silla de ruedas en el Municipio de San Martín Texmelucan; gestión que solicitaron en la Casa de Gestión.



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

*11 DE AGOSTO 2023*

Entrega de material deportivo en el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.



*14 DE AGOSTO 2023*

Entregar de silla de ruedas en la Junta Auxiliar de Santa María Moyotzingo perteneciente al Municipio de San Martín Texmelucan.



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

*14 DE AGOSTO 2023*

Entregar de silla de ruedas en el Municipio de Huejotzingo; solicitud que se recibió en la Casa de Gestión de San Martín Texmelucan, Puebla.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura

ATENCIÓN CIUDADANA 15 SEPTIEMBRE 2022-14 SEPTIEMBRE 2023



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura



## 2° Informe Legislativo

85

# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura



# Angelica Cervantes

Diputada Local  
LXI Legislatura



# Angelica Cervantes

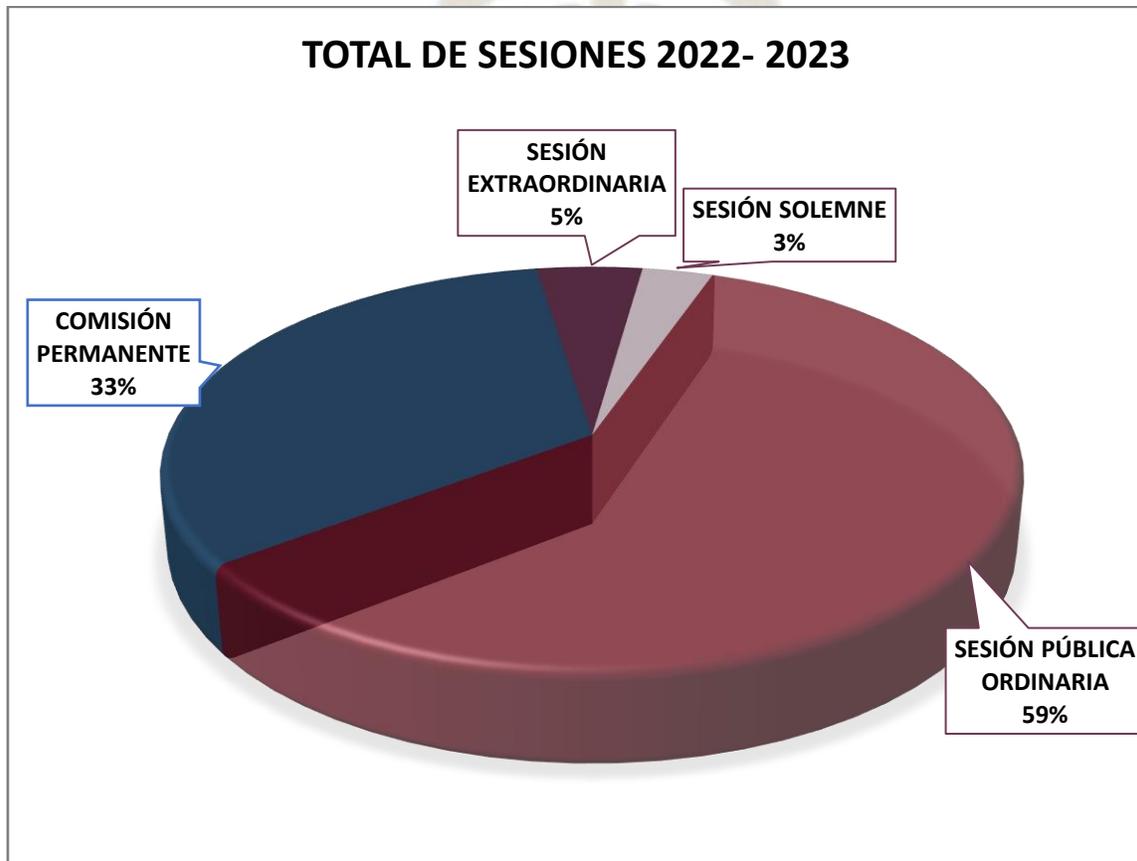
Diputada Local  
LXI Legislatura



## TOTAL DE SESIONES 2022-2023

SESIONES SOLEMNES	2
SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS	39
COMISIÓN PERMANENTE	16
SESIONES EXTRAORDINARIAS	3
TOTAL	64

## TOTAL DE SESIONES 2022- 2023



## VOTACIONES

Sesión	Fecha	Asunto	Tipo de Votación
Extraordinaria	12/09/2023	ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONEN AL PLENO, A DOS PERSONAS PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER J.	Nominal
Extraordinaria	12/09/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA LLAMARSE EN LO SUCESIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO.	Nominal
Extraordinaria	12/09/2023	SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA, A ENAJENAR BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LOS INMUEBLES SEÑALADOS	Nominal
Extraordinaria	12/09/2023	RENUNCIA DE LA C. ANA GABRIELA LEPE QUIROZ, AL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	12/09/2023	PRIMERA MESA DIRECTIVA DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL QUE EJERCERÁ FUNCIONES DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO	Secreta

Extraordinaria	12/09/2023	ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CIUDADANO JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Secreta
Extraordinaria	12/09/2023	ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CIUDADANO CESAR IVÁN BERMÚDEZ MINUTTI	Secreta
Comisión Permanente	11/09/2023	CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Nominal
Comisión Permanente	06/09/2023	IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES RENALES CRÓNICAS, EN LA QUE SE MENCIONEN LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ESTA ENFERMEDAD, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LAS COMPLICACIONES Y RETRASAR LA PROGRESIÓN DE LA ENFERMEDAD	Nominal
Comisión Permanente	06/09/2023	PROMOVER EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, DONDE SE LLEVE A CABO LA PRÁCTICA DE LA ANESTESIOLOGÍA, A QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN ÉTICA, PROFESIONAL Y LEGAL	Nominal
Comisión Permanente	06/09/2023	IMPLEMENTAR Y REFORZAR LOS OPERATIVOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO, ABARCANDO TRAMOS CARRETEROS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	Nominal
Comisión Permanente	06/09/2023	DIFUNDIR A LAS Y LOS POBLANOS CUÁLES SON SUS DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES Y A SU VEZ CÓMO PUEDEN PROTEGER LOS MISMOS, COMO LO ES A TRAVÉS DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ARCO	Nominal

Extraordinaria	12/09/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA LLAMARSE EN LO SUCESIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	12/09/2023	SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA, A ENAJENAR BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LOS INMUEBLES SEÑALADOS	Nominal
Extraordinaria	12/09/2023	RENUNCIA DE LA C. ANA GABRIELA LEPE QUIROZ, AL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	12/09/2023	PRIMERA MESA DIRECTIVA DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL QUE EJERCERÁ FUNCIONES DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO	Secreta
Extraordinaria	12/09/2023	ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CIUDADANO JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Secreta
Extraordinaria	12/09/2023	ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CIUDADANO CESAR IVÁN BERMÚDEZ MINUTTI	Secreta
Comisión Permanente	11/09/2023	CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Nominal

Comisión Permanente	06/09/2023	IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES RENALES CRÓNICAS, EN LA QUE SE MENCIONEN LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ESTA ENFERMEDAD, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LAS COMPLICACIONES Y RETRASAR LA PROGRESIÓN DE LA ENFERMEDAD	Nominal
Comisión Permanente	06/09/2023	PROMOVER EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, DONDE SE LLEVE A CABO LA PRÁCTICA DE LA ANESTESIOLOGÍA, A QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN ÉTICA, PROFESIONAL Y LEGAL	Nominal
Comisión Permanente	06/09/2023	IMPLEMENTAR Y REFORZAR LOS OPERATIVOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO, ABARCANDO TRAMOS CARRETEROS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	Nominal
Comisión Permanente	06/09/2023	DIFUNDIR A LAS Y LOS POBLANOS CUÁLES SON SUS DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES Y A SU VEZ CÓMO PUEDEN PROTEGER LOS MISMOS, COMO LO ES A TRAVÉS DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ARCO	Nominal
Pública Ordinaria	15/07/2023	ACUERDO PARA QUE INCORPOREN DENTRO DE LA SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL COLOCADA EN CADA UNA DE SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS, LA TRADUCCIÓN A LA LENGUA ORIGINARIA PREDOMINANTE DE SU RESPECTIVA POBLACIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	15/07/2023	IMPLEMENTAR A LA BREVEDAD Y DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO VIGILANCIA PERMANENTE EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA EL PUENTE, QUE CRUZA LA RECTA CHOLULA A LA ALTURA DE LA COLONIA SANTA CRUZ BUENAVISTA DE LA CD. DE PUE.	Nominal

Pública Ordinaria	15/07/2023	ACUERDO PARA IMPULSARN EL CONSUMO DE INSUMOS DEL LUGAR O REGIONALES, LA REDUCCIÓN DE COSTOS Y GENEREN CADENAS PRODUCTIVAS QUE ACTIVEN LA ECONOMÍA LOCAL DE MANERA SOSTENIBLE	Nominal
Pública Ordinaria	15/07/2023	ACUERDO PARA INTEGRAR A DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE ACTUARÁ DEL DIECISÉIS DE JULIO AL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.	Secreta
Pública Ordinaria	15/07/2023	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO Y MAGISTRADA QUE INTEGRARÁN LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, C. ISMAEL DE GANTE LÓPEZ Y C. EMMA MÓNICA GARIBAY HERNÁNDEZ	Secreta
Pública Ordinaria	15/07/2023	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. C. RAÚL PALOMARES PALOMINO Y C. HUMBERTO ARRÓNIZ MEZA	Secreta
Pública Ordinaria	13/07/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA LEYENDA "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR"	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI A XXVIII DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXIX AL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 9, EL TÍTULO NOVENO Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL	Nominal

Pública Ordinaria	13/07/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 299, LA FRACCIÓN I DEL 402 Y LOS ARTÍCULOS 411 Y 414 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	DECRETO SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 17 Y SE ADICIONA LA II BIS AL 21, Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	PROPOSICIÓN REFORMATORA DEL DECRETO SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 17 Y SE ADICIONA LA II BIS AL 21, Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES X, XI Y SE ADICIONA LA XII AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	ACUERDO PARA QUE SE FOMENTEN Y PROMUEVAN LA CULTURA CÍVICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, Y EN SU CASO COADYUVAR AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS RESERVAS, LAGUNAS, RÍOS Y CENTROS TURÍSTICOS	Nominal

Pública Ordinaria	13/07/2023	FOMENTAR Y PROMOVER LA CULTURA CÍVICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, PARA PODER REALIZAR LA MOVILIZACIÓN ADECUADA, POR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE ALGUNA EXHALACIÓN O EN SU CASO DE ALGUNA EXPLOSIÓN Y/O ERUPCIÓN DEL VOLCAN	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	VERIFICAR Y SUPERVISAR A LAS PERSONAS QUE SE DEDIQUEN A LA ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, MANEJO, ALMACENAJE O QUEMA DE PIROTECNIA EN TODO NUESTRO ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA FACILITAR LA ENTRADA, EL TRÁNSITO Y LA SALIDA DE LOS CONNACIONALES EN TERRITORIO POBLANO, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS Y SEGURIDAD	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	IMPLEMENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE UNA CAMPAÑA VOLUNTARIA DE GRABADO DE AUTOPARTES, COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA EN CONTRA DE LOS DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS Y ROBO DE AUTOPARTES	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	ACUERDO PARA QUE REFUERCE Y AMPLÍE LA DURACIÓN Y EL ALCANCE DE LA CAMPAÑA INFORMATIVA DENOMINADA "ESTRATEGIA EN EL AULA: PREVENCIÓN DE ADICCIONES"	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	ACUERDO PARA QUE SE REALICEN TALLERES, CURSOS, CAPACITACIONES, PLÁTICAS Y BRINDEN ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS Y LOS NIÑOS QUE SON ACOSADOS ESCOLARMENTE, SE PROTEJA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y LOS DERECHOS HUMANOS A LA EDUCACIÓN, LIBRE DESARROLLO	Nominal
Pública Ordinaria	13/07/2023	CAMPAÑA DE DONACIÓN DE LIBROS DE TEXTO, LIBRETAS, PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO	Nominal

Pública Ordinaria	06/07/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ADOPCIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	22/06/2023	DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE ASESORÍA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA DIRIGIDA A MUJERES MADRES DE FAMILIA, CON EL OBJETO DE ASESORARLAS SOBRE LOS TRÁMITES DE PENSIÓN ALIMENTICIA, LA GUARDA Y CUSTODIA Y VIOLENCIA FAMILIAR	Nominal
Pública Ordinaria	22/06/2023	ACUERDO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EVITAR SE PRESENTEN ACCIONES Y OMISIONES QUE PUEDAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN ESPECIAL, LA RELATIVA A LIMITAR O NEGAR ARBITRARIAMENTE EL USO DE CUALQUIER RECURSO	Nominal
Pública Ordinaria	22/06/2023	REALIZAR LA PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA E INSTALACIÓN DE SUS SISTEMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	Nominal
Pública Ordinaria	22/06/2023	ACUERDO PARA QUE SE ABSTENGAN DE PROMOVER Y/O REALIZAR CONCURSOS, CERTÁMENES DE BELLEZA, ELECCIONES DE REINA Y PRINCESA, Y/O CUALQUIER OTRA FORMA DE COMPETENCIA EN LA QUE SE EVALÚE, DE FORMA INTEGRAL O PARCIAL, Y CON BASE EN ESTEREOTIPOS SEXISTAS	Nominal
Pública Ordinaria	22/06/2023	SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS CENTROS DE REEDUCACIÓN PARA AGRESORES	Nominal

Pública Ordinaria	22/06/2023	ACUERDO PARA QUE CONTAR CON UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, INVOLUCRANDO NO SOLO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES, SINO A TODAS LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, QUE GARANTICEN EL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES	Nominal
Pública Ordinaria	22/06/2023	REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA CON BASE EN LA AUTOEXPLORACIÓN Y MASTOGRAFÍAS A TRAVÉS DE SUS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, Y OTORGUEN A LAS MUJERES SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ENTRE OTROS	Nominal
Pública Ordinaria	22/06/2023	LLEVAR A CABO UNA URGENTE Y PRONTA INSPECCIÓN AL RASTRO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, O SE CONTINUE CON LAS QUE SE ESTÁ REALIZANDO, A EFECTO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE INSALUBRIDAD EN QUE SE ENCUENTRA	Nominal
Pública Ordinaria	08/06/2023	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	01/06/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	01/06/2023	ACUERDO PARA QUE INSTRUYAN A SUS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA U HOMÓLOGAS A QUE REFUERZEN LOS OPERATIVOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA SUPERVISIÓN DE PORTACIÓN DE ARMAS EN MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS	Nominal
Pública Ordinaria	01/06/2023	SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; VOCALÍAS DE EDUCACIÓN; TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL; MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; CIENCIA Y TECNOLOGÍA; TRANSPARENCIA Y ONG	Secreta

Pública Ordinaria	01/06/2023	ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Secreta
Pública Ordinaria	25/05/2023	ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	25/05/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES LXVI Y LXVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXVIII AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL	Nominal
Pública Ordinaria	25/05/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	25/05/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	25/05/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 11 DE MAYO DE CADA AÑO, "DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA"	Nominal
Pública Ordinaria	25/05/2023	ACUERDO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE REVISE EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL BOULEVARD CARMELITAS Y SE DÉ EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE	Nominal
Pública Ordinaria	25/05/2023	ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA PARA QUE EFICIENTICE Y REGULARICE A LA BREVEDAD, EL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO	Nominal

Pública Ordinaria	19/05/2023	DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO	Nominal
Pública Ordinaria	19/05/2023	MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	Nominal
Pública Ordinaria	19/05/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD	Nominal
Pública Ordinaria	19/05/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	19/05/2023	FOMENTAR E INTENSIFICAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA Y ESPECIALIZADA DE PROBLEMAS ASOCIADOS CON LA SALUD MENTAL Y EL SUICIDIO	Nominal
Pública Ordinaria	19/05/2023	GENERAR LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS MENTALES, HACIÉNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	Nominal

Pública Ordinaria	19/05/2023	SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE FORMAN PARTE DEL LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS RURALES PARA QUE LLEVEN A CABO PROYECTOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS SACA COSECHA	Nominal
Pública Ordinaria	19/05/2023	ACUERDO PARA QUE SE DIFUNDAN Y PROMUEVAN, DE MANERA CONSTANTE EL TURISMO DE NATURALEZA RELATIVO A LA TEMPORADA DE LUCIÉRNAGAS EN LA ENTIDAD	Nominal
Extraordinaria	09/05/2023	DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA JUDICIAL	Nominal
Extraordinaria	09/05/2023	PROPOSICIÓN ADICIONAL QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS	Nominal
Extraordinaria	09/05/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.	Nominal
Extraordinaria	09/05/2023	DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 9 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	09/05/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 91; Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 90, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	Nominal

Extraordinaria	09/05/2023	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA VOCALÍA EN LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA PRESIDENCIA EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	Secreta
Extraordinaria	09/05/2023	ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS VOCALÍAS EN LA COMISIONES DE BIENESTAR, COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, COMISIÓN DE VIVIENDA, COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y DE LA FAMILIA Y LOS D	Secreta
Extraordinaria	09/05/2023	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	Secreta
Comisión Permanente	03/05/2023	ALCANCES DEL ACUERDO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DIGITAL DE CONDUCIR PARA EL SERVICIO PARTICULAR EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVILISTA, MOTOCICLISTA O CHOFER PARTICULAR	Nominal
Comisión Permanente	03/05/2023	IMPLEMENTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y/O POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA PATERNIDAD RESPONSABLE, CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR EN EL CUIDADO PRINCIPALMENTE DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES	Nominal
Comisión Permanente	03/05/2023	ELABORAR Y APROBAR SU PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y A.	Nominal
Comisión Permanente	03/05/2023	ACUERDO PARA QUE SE DISEÑEN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN EN LAS QUE SE DÉ A CONOCER A LA POBLACIÓN LOS EFECTOS DEL CONSUMO DEL TABACO, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS QUE APORTA EL DEJAR DE FUMAR	Nominal

Comisión Permanente	03/05/2023	SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE ENFERMEDADES, SEAN PLANEADOS, DIFUNDIDOS E IMPLEMENTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	Nominal
Comisión Permanente	03/05/2023	ACUERDO PARA QUE SE REALICEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA MENSTRUACIÓN DIGNA DIRIGIDA A LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRO ESTADO	Nominal
Comisión Permanente	03/05/2023	CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2023	Nominal
Comisión Permanente	27/04/2023	PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA EL TRÁMITE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO EL TRÁMITE PARA REALIZAR ACLARACIONES SOBRE REQUERIMIENTOS, MULTAS Y DE RECARGOS FISCALES, EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS TRIBUTARIOS INSTALADOS AL INTERIOR DEL EDO	Nominal
Comisión Permanente	27/04/2023	ACUERDO PARA IMPLEMENTAR Y VIGILAR QUE SE EFECTÚEN CONSTANTEMENTE EN LAS ESCUELAS DEL ESTADO PROGRAMAS Y ACCIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO, ACOSO ESCOLAR	Nominal
Comisión Permanente	27/04/2023	REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN SUS ESPACIOS DEPORTIVOS	Nominal
Comisión Permanente	27/04/2023	EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE CONTROL, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DESLAVES, CON MOTIVO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL ESTADO	Nominal

Comisión Permanente	30/03/2023	QUE EN EL REGISTRO DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CONTINENTALES, INSULARES Y DE LAS FORMAS DEL RELIEVE SUBMARINO CON FINES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS, QUEDE INSTITUCIONALIZADO, ÚNICAMENTE EL NOMBRE DE "CITLALTÉPETL".	Nominal
Comisión Permanente	30/03/2023	INTENSIFICAR LAS INSPECCIONES A LOS RELLENOS SANITARIOS UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL Y DE LA MISMA MANERA MANTENGA EN ELLOS LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LOS RESIDUOS	Nominal
Comisión Permanente	30/03/2023	PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, GENEREN ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN REDUCIR LAS EMISIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS PLÁSTICOS	Nominal
Comisión Permanente	30/03/2023	REALIZAR OPERATIVOS PERMANENTES CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL INGRESO DE MENORES DE EDAD A ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN	Nominal
Comisión Permanente	30/03/2023	VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DESCRITOS EN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY PARA LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Comisión Permanente	30/03/2023	COLABORAR CON LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA, EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ESPACIOS EN LOS QUE SE PUEDAN ESTABLECER MERCADOS ITINERANTES Y DE COMERCIO JUSTO	Nominal

Comisión Permanente	30/03/2023	IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y SE COORDINE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR RIESGOS A LA SALUD POR LA CAÍDA DE CENIZA VOLCÁNICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL	Nominal
Comisión Permanente	30/03/2023	CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, REPORTE DE PERROS Y GATOS EN ABANDONO Y/O FERALES, VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE LA RABIA EN HUMANOS	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	"ACUERDO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRADA Y UN MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO C. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ"	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	"ACUERDO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRADA Y UN MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, C. MARÍA ELENA FARFÁN GONZÁLEZ"	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS DOSCIENTAS DIECISIETE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIV BIS Y XXIV TER AL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 199 SEXIES; Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL 199 SEXIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal

Pública Ordinaria	15/03/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, AYUNTAMIENTOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y PÚBLICOS PARAESTATALES	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 44; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	ACUERDO PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO LEGAL DEL MERCADO AMALUCAN, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	SE ADICIONAN EL NUMERAL 22 A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2; UN CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO AL TÍTULO TERCERO, ARTÍCULOS 81 BIS, 81 TER, 81 QUÁTER, 81 QUINQUIES Y 81 SEXIES; ASÍ COMO, UN TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULOS 99 BIS Y 99 TER. S. PEDRO	Nominal
Pública Ordinaria	15/03/2023	SEGUNDA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL QUE EJERCERÁ FUNCIONES DEL DIECISÉIS DE MARZO AL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS	Secreta
Pública Ordinaria	15/03/2023	MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE ACTUARÁ DEL DIECISÉIS DE MARZO AL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS	Secreta

Pública Ordinaria	15/03/2023	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRADA Y UN MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, C. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Secreta
Pública Ordinaria	15/03/2023	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRADA Y UN MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, C. MARÍA ELENA FARFÁN GONZÁLEZ	Secreta
Pública Ordinaria	09/03/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15, LA FRACCIÓN V DEL 20 BIS Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	09/03/2023	ACUERDO PARA QUE SE EMPRENDAN CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARA QUE LA CIUDADANÍA POBLANA CONOZCA CUALES SON LOS COLORES QUE SE OCUPAN EN LOS BASTONES GUÍA DE LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON UNA DISCAPACIDAD VISUAL	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	LEY REGLAMENTARIA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	SE EXPIDE LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO	Nominal

Pública Ordinaria	02/03/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE OTORGA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN XII DEL 6 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE PUEBLA.	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	SE DECLARA LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE"	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 3, EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFOS DEL 27; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVIII Y XXIX AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO	Nominal

Pública Ordinaria	02/03/2023	SE HAGAN CUMPLIR SUS REGLAMENTOS, CON EL OBJETO DE QUE REGULEN EL USO DE PLACAS Y CASCO EN LOS MOTOCICLISTAS Y SUS ACOMPAÑANTES, Y SE INFRACCIONE Y SANCIONE SU INOBSERVANCIA	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	ACUERDO QUE ANTE EL EVIDENTE AUMENTO DE CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ENTIDAD, Y POR LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA, SE OTORGUEN A LA BREVEDAD CONFERENCIAS, CAPACITACIÓN O PLÁTICAS PARA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE MANERA DIFERENCIADA ENTRE ORGÁNICOS E INORGÁNICOS	Nominal
Pública Ordinaria	02/03/2023	ACUERDO PARA QUE SE LLEVEN A CABO A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SEGÚN CORRESPONDA	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	SE RATIFICA AL CIUDADANO JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA, COMO SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII AL ARTÍCULO 5 Y LAS FRACCIONES X BIS, XIV BIS, Y XIV TER DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	Nominal

Pública Ordinaria	23/02/2023	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES I Y XXV DEL 39, Y LA FRACCIÓN I DEL 133 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PARA PROMOVER LA APLICACIÓN Y USO DE GALLINAZA Y POLLINAZA COMO COMPOSTA Y FERTILIZANTES PARA USO AGRÍCOLA	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	IMPLEMENTAR MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y CAPACITACIÓN EN LOS CUALES SE VERIFIQUE, GARANTICE Y BRINDE UNA ATENCIÓN EFICIENTE QUE MEJORE LA ATENCIÓN EN LOS TRÁMITES Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS SUJETOS DE DERECHO AGRARIO	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	ACUERDO QUE PREVEAN LA POSIBILIDAD DE HOMOLOGAR CRITERIOS QUE LES PERMITAN, IGUALAR LOS SUELDOS DE SUS POLICÍAS MUNICIPALES, CAPACITACIÓN DE SUS MIEMBROS POLICIAOS, E IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	Nominal

Pública Ordinaria	23/02/2023	ACUERDO PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN MECANISMOS QUE PREVENGAN Y EVITEN ACTOS QUE PUEDEN GENERAR DELITOS DERIVADOS DE LOS LLAMADOS "MONTACHOQUES"	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	ACUERDO PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS EN LAS QUE LAS Y LOS JÓVENES POBLANOS CONOZCAN QUÉ ES LA VIOLENCIA DIGITAL, SU PREVENCIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	SE EXHORTA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL SOBRE LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA, EVALUANDO E INFORMANDO ACERCA DE ESTAS CONDICIONES, CON EL OBJETIVO DE TENER CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	23/02/2023	PROPUESTAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE LAS VOCALÍAS EN LAS COMISIONES DE ASUNTOS MUNICIPALES, DE JUVENTUD Y DEPORTE E INSTRUCTORA	Secreta
Pública Ordinaria	23/02/2023	SUSTITUCIÓN DE UNA VOCALÍA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	Secreta
Pública Ordinaria	23/02/2023	ACUERDO QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL SIMILAR DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE PARLAMENTO ABIERTO	Secreta
Pública Ordinaria	26/01/2023	RENUNCIA VOLUNTARIA DEL CIUDADANO RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA, AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	Secreta
Comisión Permanente	21/12/2022	ACUERDO PARA REVISAR Y GARANTIZAR QUE EL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS TITULARES Y ELEMENTOS DE SUS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SE APEGUEN A LOS CRITERIOS LEGALES VIGENTES	Nominal

Comisión Permanente	21/12/2022	ACUERDO PARA QUE SE GENEREN CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS CUALES SE PUEDA FAVORECER EL DEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD EN CONDICIONES DIGNAS, HUMANAS, SEGURAS, OPORTUNAS Y SUFICIENTES, EN EL MOMENTO DE REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCION	Nominal
Comisión Permanente	21/12/2022	ACUERDO PARA PROMOVER CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A FAVOR DE LA DONACIÓN DE SANGRE EN TODO EL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	ELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO 2022- 2024	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	MINUTA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 261, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 272 Y EL ARTÍCULO 278 SEXIES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	MINUTA DE DECRETO QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 92 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	DECRETO CORRESPONDIENTE AL INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2020	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	MINUTA DE DECRETO CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE TRESCIENTOS VEINTISÉIS INFORMES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2020	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO POR LOS QUE SE EXPIDEN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	Nominal

Extraordinaria	20/12/2022	MINUTA DE DECRETO POR LOS QUE SE EXPIDEN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE PROPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 15,833.20 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO EL BATÁN	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	MINUTA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, A ENAJENAR BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO LA SUPERFICIE DE 58, 231.53 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO TERRENO DE CERRIL	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE A LA C. FERNANDA ABDEYAN GODOS BALDERAS, COMO SECRETARIA GENERAL, HASTA EL TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR DE LOS CAPÍTULOS RESERVADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE LEY Y DECRETO PRESENTADOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES	Nominal
Extraordinaria	20/12/2022	ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO 2022- 2024. C Castellanos García Noel Rafael	Secreta
Extraordinaria	20/12/2022	ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO 2022- 2025. C. Cid Morfin Areli Teresita	Secreta
Extraordinaria	20/12/2022	ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO 2022- 2026. Contreras Peralta Jorge	Secreta

Extraordinaria	20/12/2022	ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO 2022- 2027. C. Cortés Piedra Yanci Saydé	Secreta
Extraordinaria	20/12/2022	ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO 2022- 2028. C. Rivera Aguilar José Roberto	Secreta
Comisión Permanente	16/12/2022	CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DIA MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022	Nominal
Pública Ordinaria	14/12/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL CUAL SE DETERMINA QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	14/12/2022	PROPUESTA PARA SUSTITUIR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	14/12/2022	LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, DIPUTADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA	Secreta
Pública Ordinaria	14/12/2022	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR SUSTITUTO, QUE HABRÁ DE CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL	Secreta
Pública Ordinaria	14/12/2022	MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE ACTUARÁN DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 14 DE ENERO DEL 2023	Secreta
Pública Ordinaria	08/12/2022	ACUERDO QUE CONTIENE LA TERNA PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	08/12/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	Nominal
Pública Ordinaria	08/12/2022	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 258 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal

Pública Ordinaria	08/12/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	08/12/2022	SE APRUEBA LA RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE DEL CIUDADANO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, AL CARGO DE MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CIUDADANO HUMBERTO ARRÓNIZ MEZA, AL CARGO DE MAGISTRADO SUPLENTE DEL TRIBUNAL	Nominal
Pública Ordinaria	08/12/2022	ACUERDO QUE SE ORGANICE Y COORDINE REUNIONES ENTRE PRODUCTORES, PROVEEDORES, MAYORISTAS Y COMERCIANTES AL MENUDEO PARA GARANTIZAR EL ABASTO, PRINCIPALMENTE DE PRODUCTOS DE CONSUMO BÁSICO	Nominal
Pública Ordinaria	08/12/2022	ACUERDO PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES PARA LA DETECCIÓN DE LA DIABETES MELLITUS EN LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES NAHUAS, TOTONACAS O TUTUNAKUJ, MIXTECAS O ÑUU SAVI, TEPEHUAS O HAMAISPINI, OTOMÍES O HÑÁHÑÜ, POPOLOCAS O N'GUIVA Y MAZATECAS O HA SHUTA.	Nominal
Pública Ordinaria	08/12/2022	ACUERDO QUE SE PROPORCIONE EL SERVICIO DE TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE SUS CUATRO FISCALÍAS DE INVESTIGACIÓN REGIONAL	Nominal
Pública Ordinaria	08/12/2022	TERNA QUE SE PROPONE PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA. PROPUESTA C. LEÓN ISLAS NOHEMÍ	Secreta

Pública Ordinaria	08/12/2022	TERNA QUE SE PROPONE PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA. PROPUESTA C. MACHUCA LUNA JORGE	Secreta
Pública Ordinaria	08/12/2022	TERNA QUE SE PROPONE PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA. PROPUESTA C. MOLINA VELÁZQUEZ ROSA ISELA	Secreta
Pública Ordinaria	01/12/2022	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. VOTO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 39	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. VOTO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 58	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2018	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2019	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	VEINTIOCHO INFORMES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2018	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	TRESCIENTOS DIECISIETE INFORMES INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2019	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	Nominal

Pública Ordinaria	01/12/2022	MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	01/12/2022	ACUERDO PARA QUE se IMPLEMENTE ACCIONES QUE DISMINUYAN LA SOBREPoblación, EL HACINAMIENTO, INCIDENTES VIOLENTOS; SE MEJOREN LAS CONDICIONES DE HIGIENE EN LAS INSTALACIONES, LA COBERTURA DE PERSONAL, REFUERZEN ACTIVIDADES LABORALES Y DE CAPACITACIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	23/11/2022	RENUNCIA DEL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	23/11/2022	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA C. MARA GÓMEZ PÉREZ	Nominal
Pública Ordinaria	23/11/2022	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA C. JOSÉ NORBERTO RODRÍGUEZ MEDINA	Nominal
Pública Ordinaria	23/11/2022	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, C. YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ	Nominal
Pública Ordinaria	23/11/2022	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRADA Y UN MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ	Nominal
Pública Ordinaria	23/11/2022	ACUERDO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRADA Y UN MAGISTRADO QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. C. ARELY REYES TERÁN	Nominal

Pública Ordinaria	23/11/2022	LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL, DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DE NUESTRA ENTIDAD, RESALTANDO LOS BENEFICIOS QUE LAS EMPRESAS PODRÍAN TENER AL REALIZAR ESTE TIPO DE CONTRATACIONES EN FAVOR DE LAS POBLANAS Y POBLANO	Nominal
Pública Ordinaria	23/11/2022	ELECCIÓN DE LA MAGISTRADA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, C. MARA GÓMEZ PÉREZ	Secreta
Pública Ordinaria	23/11/2022	ELECCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE DOCE AÑOS, C. JOSÉ NORBERTO RODRÍGUEZ MEDINA	Secreta
Pública Ordinaria	23/11/2022	ELECCIÓN DE LA MAGISTRADA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR UN PERIODO DE NUEVE AÑOS, C. YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ	Secreta
Pública Ordinaria	23/11/2022	ELECCIÓN DEL MAGISTRADO QUE INTEGRARÁ EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ	Secreta
Pública Ordinaria	23/11/2022	ELECCIÓN DE LA MAGISTRADA QUE INTEGRARÁ EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, C. ARELY REYES TERÁN	Secreta
Pública Ordinaria	17/11/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	17/11/2022	MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 142; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE LOS D.N.A. EDO.	Nominal

Pública Ordinaria	17/11/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL	Nominal
Pública Ordinaria	17/11/2022	SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE EN SU PROYECCIÓN PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA RESPECTO AL EJERCICIO 2023, CONSIDERE UN INCREMENTO EN EL RUBRO DE INFRAESTRUCTURA Y EN EL USO DE TECNOLOGÍAS, PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS	Nominal
Pública Ordinaria	17/11/2022	ACCIONES PARA DIAGNOSTICAR EN LAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN INDÍGENA, SI PRESENTAN ALGUNA ENFERMEDAD VISUAL COMO LA MIOPIA CON EL PROPÓSITO DE QUE NO SE VEA AFECTADA SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, DESARROLLO HUMANO	Nominal
Pública Ordinaria	17/11/2022	IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	17/11/2022	ACUERDO PARA DIFUNDIR RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A DOCENTES, TUTORES Y PADRES DE FAMILIA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE MENORES USUARIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	17/11/2022	SE EXHORTA AL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PARA REEXAMINAR Y, EN SU CASO DEJAR SIN EFECTOS EL PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA MULTA CERO EN ALCOHOLÍMETROS DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	ACUERDO PARA QUE IMPLEMENTEN LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO METROPOLITANO FORMADO POR AUTORIDADES ESTATALES, AUTORIDADES MUNICIPALES, ACADÉMICOS Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL	Nominal

Pública Ordinaria	04/11/2022	DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	INSTRUMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	REALIZAR ACCIONES PARA PREVENIR EL ROBO EN CARRETERAS Y GARANTIZAR EL PASO SEGURO DE LOS MIGRANTES QUE LLEGAN EN LAS FECHAS DE FINALES DE AÑO	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	ACUERDO PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD EN TORNO A LOS MERCADOS, TIANGUIS, CENTRALES DE ABASTOS Y, EN GENERAL, CENTROS DE COMERCIO DE ALTA AFLUENCIA	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	INSTRUIR A LOS ELEMENTOS POLICIALES Y DE VIALIDAD, PARA QUE RESPETEN Y HAGAN VALER EL DECRETO EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO PARA LA EMISIÓN Y USO DE LA LICENCIA DIG.	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	VIGILAR CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, QUE LAS PERSONAS CONDUCTORAS DE MOTOCICLETAS EFECTIVAMENTE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU USO Y A SU VEZ RESPETEN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	MEJORAR LOS SALARIOS Y CONDICIONES LABORALES, CONTRACTUALES DE LAS Y LOS POLICÍAS, CON EL OBJETIVO DE DIGNIFICAR Y RECONOCER SU LABOR EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA POBLANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO	Nominal

Pública Ordinaria	04/11/2022	EJERCER ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES EN CONTRA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	ACUERDO PARA DIGNIFICAR LA LABOR REALIZADA POR LOS CUERPOS DE BOMBEROS A SU CARGO, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO DE LA MEJORA EN SU EQUIPAMIENTO E INGRESOS POR CONCEPTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	Nominal
Pública Ordinaria	04/11/2022	APOYO PARA LOS MUNICIPIOS POBLANOS RECONOCIDOS POR LA UNESCO DENTRO DE LA RED MUNDIAL DE CIUDADES DEL APRENDIZAJE	Nominal
Pública Ordinaria	27/10/2022	PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023	Nominal
Pública Ordinaria	27/10/2022	ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONEN AL PLENO, A DOS PERSONAS PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER J	Nominal
Pública Ordinaria	27/10/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL	Nominal
Pública Ordinaria	27/10/2022	ACUERDO QUE EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO CAPUFE, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE QUE EL COSTO POR UTILIZAR LAS RAMPAS DE FRENADO DE EMERGENCIA SEA CUBIERTO POR EL SEGURO DE AUTOPISTA, QUE SE PAGA EN EL MISMO COSTO DEL PEAJE	Nominal

Pública Ordinaria	27/10/2022	PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. PROPUESTA C. JOEL SÁNCHEZ ROLDÁN. POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS	Secreta
Pública Ordinaria	27/10/2022	PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. PROPUESTA C. VANIA GIOVANA PEÑASCO SOSA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.	Secreta
Pública Ordinaria	21/10/2022	SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL”	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	PARA LA TEMPORADA DE LOS FRENTE FRÍOS 2022-2023, IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN LAS QUE PREVenga Y SE RECOMIENDE A LA POBLACIÓN DEL ESTADO VACUNARSE CONTRA INFLUENZA ANTE LA TEMPORADA INVERNAL	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE; DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL..	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE, DE LA LEY DE VIALIDAD Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TODAS DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal

Pública Ordinaria	20/10/2022	IMPLEMENTAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TENGAN LA NECESIDAD PUEDAN DESPLAZARSE A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA TRAMITAR EL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA MÉDICA	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO, A EFECTO DE GARANTIZAR UNA INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE ESTE FENÓMENO DELICTIVO, QUE PERMITA DESARROLLAR Y REFORZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS ACCIONES Y EJEMPLO DE GILBERTO BOSQUES SALDÍVAR SE CONSIDEREN EN LOS LIBROS DIGITALES DE HISTORIA Y DE ESTE MODO SE CONTRIBUYA A DIFUNDIR EL EJEMPLO DE VIDA DE LAS Y LOS HÉROES DE MÉXICO	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYAN A QUE NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DESARROLLEN PERMANENTEMENTE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	POLÍTICAS PÚBLICAS PARA DAR ATENCIÓN GRATUITA A AQUELLAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PADEZCAN DIABETES MELLITUS TIPO 1	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	ELABORAR UN PROGRAMA PREVENTIVO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y QUE ASIMISMO SE LLEVE A CABO EN LAS ESCUELAS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	20/10/2022	CAMPAÑA PARA CONCIENTIZAR A LAS MADRES, PADRES O QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SOBRE EL RIESGO QUE CONLLEVA LA INGESTA DE ALIMENTOS CON UN ALTO CONTENIDO CALÓRICO	Nominal

Pública Ordinaria	13/10/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	13/10/2022	SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR UN PLAZO DE HASTA 7 AÑOS.	Nominal
Pública Ordinaria	13/10/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, A OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	13/10/2022	SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA A OTORGAR LA CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR, LAS ZONAS DE ESPERA PEATONAL, PENDONES Y ESPACIOS EN PUENTES PARA USO PUBLICITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR UN PLAZO DE 3 AÑOS 6 MESES.	Nominal
Pública Ordinaria	13/10/2022	ACUERDO PARA QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA ATENDER EFICIENTEMENTE LAS EMERGENCIAS, RIESGOS Y DESASTRES A QUE ESTÁ EXPUESTA SU POBLACIÓN	Nominal
Pública Ordinaria	13/10/2022	BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA PRIMEROS RESPONDIENTES, PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y TÉCNICOS DE URGENCIAS MÉDICAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, ATENCIÓN HOSPITALARIA, ANÁLISIS CLÍNICOS, SERVICIOS DE AMBULANCIA	Nominal
Pública Ordinaria	13/10/2022	SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REALICE LAS DECLARATORIAS DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS DE ALTO RIESGO POR INUNDACIONES	Nominal

Pública Ordinaria	13/10/2022	DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA CAMPAÑA ESTATAL "EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA", COMO LO DISPONE EL NUMERAL QUINTO DEL ACUERDO DE REFERENCIA EN LAS LENGUAS NÁHUATL, TONACACO, OTOMÍ, POPOLOCA, MIXTECO Y MAZATECO DEL TERRITORIO POBLANO	Nominal
Pública Ordinaria	13/10/2022	REALIZAR CAMPAÑAS PARA INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA	Nominal
Pública Ordinaria	06/10/2022	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN X, 37 FRACCIÓN II, 57 FRACCIONES XIV, XV, XXIII Y XXXI, 61 FRACCIONES II Y III, 86, 87, 88, 90, 91 Y 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	06/10/2022	DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	Nominal
Pública Ordinaria	06/10/2022	SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS, DECOMISADOS Y EXTINTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	06/10/2022	SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POBLACIÓN, REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES INFORMATIVAS	Nominal
Pública Ordinaria	06/10/2022	ACUERDO PARA QUE EN FUTURAS CONVOCATORIAS DE APOYO AL CAMPO SE CONSIDEREN A PERSONAS FÍSICAS Y NO SOLO A PERSONAS MORALES, EN LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS CONCEPTOS DE APOYOS MAYORES	Nominal

Pública Ordinaria	30/09/2022	ACUERDO DE LAS PROPUESTAS DE LAS FÓRMULAS EN TERNA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA	Nominal
Pública Ordinaria	30/09/2022	REFORMA A LA FRACCIÓN XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 4, Y LOS ARTÍCULOS 140 Y 299 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD	Nominal
Pública Ordinaria	30/09/2022	CAMPAÑA PERMANENTE DE IMPARTICIÓN DE TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES	Nominal
Pública Ordinaria	30/09/2022	PRIMER TERNA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA	Secreta
Pública Ordinaria	30/09/2022	SEGUNDA TERNA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA	Secreta
Pública Ordinaria	30/09/2022	SUSTITUCIÓN DE UNA VOCALÍA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR	Secreta
Pública Ordinaria	30/09/2022	SUSTITUCIÓN DE UNA VOCALÍA DE LA COMISIÓN DE LA DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ	Secreta
Pública Ordinaria	30/09/2022	SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	Secreta
Pública Ordinaria	22/09/2022	SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL	Nominal